

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia del "Club Náutico de Madrid", con domicilio en Madrid, calle Pinar, número 6, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales procedentes de chalet ubicado en el margen derecha del embalse de San Juan, en término municipal de Pelayos de la Presa (Madrid); y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Pelayos de la Presa las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlo. (Ref.: 8/79-M.)

#### NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora completa de aguas residuales por el sistema de fangos activados, en su variante de oxidación total, que estará constituido por los procesos unitarios siguientes: Desbaste, aireación, decantación final y cloración del efluente antes de su vertido a cauce público.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 26 de junio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero. (G. C.—7.106) (O.—29.075)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad", con domicilio en Madrid, plaza de Celenque, número 2, expediente relativo a autorización para

efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de complejo polideportivo al cauce del arroyo de la Vega, en término municipal de Alcobendas (Madrid); y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Alcobendas las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref.: 100.113/79.)

#### NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora exclusivamente para aguas residuales producidas en las instalaciones del complejo polideportivo. Será una planta de depuración por el método de oxidación prolongada, que constará de los siguientes elementos: Desbaste, aireación, decantación y cloración del efluente antes de su vertido a cauce público.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 26 de junio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero. (G. C.—7.107) (O.—29.076)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Girod Gasset, en representación de "Guadamonte, S. A.", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del río Guadarrama, procedentes de saneamiento de urbanización, término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Resultando que con fecha 27 de noviembre de 1978 don Carlos Girod Gasset, en representación de "Guadamonte, Sociedad Anónima", presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Moya Hidalgo y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 14 de marzo de 1979, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 27 de enero y 19 de febrero de 1979, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Guadamonte, S. A.";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 11 de mayo último.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966; Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

#### Condiciones

1.ª Se autoriza a "Guadamonte, Sociedad Anónima" para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del río Guadarrama, en término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid), aguas procedentes de urbanización denominada "Guadamonte", para un total de 600 personas, con una dotación de 150 litros/habitante/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Moya Hidalgo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos con fecha 16 de mayo de 1978.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la so-

ciudad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de urbanización deberá conservar las siguientes características:

- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos litro.
- Radiactividad: Negativo.
- Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.
- Agresividad: Negativo.
- D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.
- Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 miligramos/litro.
- Nitrógeno (nitratos): Menor de 10 miligramos/litro de NO<sub>3</sub>.
- Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.
- Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
- Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.
- Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.
- Aceites y grasas: Negativo.
- Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del río así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las

obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 27 de junio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—7.109) (O.—29.077)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO**

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Vergas Moure, en representación de Urbanización "Ciudad Parque Boadilla", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Calabozo y otro, procedentes de saneamiento de urbanización, término municipal de Boadilla del Monte (Madrid).

Resultando que con fecha 14 de noviembre de 1978 don Carlos Vergas Moure, en representación de Urbanización "Ciudad Parque Boadilla", presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Sanfeliz Baeza y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 21, de 25 de enero de 1979, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 28 de noviembre y 7 de diciembre de 1978, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a Urbanización "Ciudad Parque Boadilla";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 8 de junio de 1979.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966; Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

**Condiciones**

1.ª Se autoriza a Urbanización "Ciudad Parque Boadilla" para efectuar dos vertidos de aguas residuales procedentes de urbanización denominada "Ciudad Parque Boadilla", previa depuración: uno de ellos al arroyo Calabozo y otro al arroyo Prado Grande, ambos en término municipal de Boadilla del Monte (Madrid). El vertido al arroyo Calabozo será para una población equivalente de 2.400 personas y el vertido al arroyo Prado Grande para una población equivalente de 700 personas.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Sanfeliz Baeza, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 14 de junio de 1975.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la urbanización autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de urbanización deberá conservar las siguientes características:

- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos litro.
- Radiactividad: Negativo.
- Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados centímetro a 18°.
- Agresividad: Negativo.
- D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos litro.
- Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 miligramos litro.
- Nitrógeno (nitratos): Menor de 10 miligramos/litro de NO<sub>3</sub>.
- Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.
- Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
- Materia orgánica: Menor de 2 miligramos litro.
- Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.
- Aceites y grasas: Negativo.
- Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce de los arroyos así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa au-

torización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—7.157) (O.—29.078)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CENTRO**

**EDICTO**

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas anteriormente en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobrateros, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado siete del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

**CERTIFICACIONES DE APREMIO**

*Nombre.—Domicilio.—Concepto*

- Urbanización Gardenia, S. A.—Avenida de José Antonio, 59.—Sociedades.
- Petra Gonzalo Villazón.—Avenida de José Antonio, 60.—Cuota Beneficios.
- Juan D. Madroñal Muñoz.—Avenida de José Antonio, 60.—Tráfico Empresas.
- Ferroprén, S. A.—Avenida de José Antonio, 61.—Sociedades.
- Thomas James.—Avenida de José Antonio, 61.—Varios Conceptos Capítulo III.
- Bernol, S. L.—Avenida de José Antonio, 62.—Transmisiones.
- Javier Cachero Mir.—Avenida de José Antonio, 62.—Rendimiento Trabajo Personal.
- José Fernández Fernández.—Avenida de José Antonio, 62.—Varios Conceptos Capítulo III.

Francis. Rincón Maomeliano.—Avenida de José Antonio, 62.—Varios Conceptos Capítulo III.

Daniel Valdés Maspero.—Avenida de José Antonio, 62.—Varios Conceptos Capítulo III.

Stop Ediciones Musicales.—Avenida de José Antonio, 62.—Sociedades.

Plaher, S. A.—Avenida de José Antonio, 63.—Sociedades.

José Pérez P. Torres.—Avenida de José Antonio, 63.—Cuota Beneficios.

Roberta, S. L.—Avenida de José Antonio, 63.—Tráfico Empresas.

Carlos Saucedo Zarza.—Avenida de José Antonio, 64.—Tráfico Empresas.

Constru. Mecani. Inter., S. A.—Avenida de José Antonio, 65.—Sociedades.

Oromot, S. L.—Avenida de José Antonio, 65.—Tráfico Empresas.

Mario Rahan Pomerán.—Avenida de José Antonio, 65.—Tráfico Empresas.

Exportac. Import. Repres., S. A.—Avenida de José Antonio, 66.—Sociedades.

Fomento Madrid, S. A.—Avenida de José Antonio, 66.—Sociedades.

Gissa Comp. Inst. Stands., S. A.—Avenida de José Antonio, 66.—Varios Conceptos Capítulo III.

Cissa.—Avenida de José Antonio, 66.—Varios Conceptos Capítulo III.

José Jaro Lozano.—Avenida de José Antonio, 66.—Varios Conceptos Capítulo III.

Heras García Nieto, S. L.—Avenida de José Antonio, 66.—Tráfico Empresas.

Marta Laor Villán.—Avenida de José Antonio, 66.—Rendimiento Trabajo Personal.

Zichy Construcciones, S. A.—Avenida de José Antonio, 66.—Sociedades.

José E. Domingo Saname.—Avenida de José Antonio, 66.—Varios Conceptos Capítulo III.

María Luz Lancho.—Avenida de José Antonio, 67.—Varios Conceptos Capítulo III.

Aparatos Musicales, S. A.—Avenida de José Antonio, 68.—Sociedades.

Juan Ayuso Rivera.—Avenida de José Antonio, 68.—Cuota Beneficios.

Pascual Fernando Pineda.—Avenida de José Antonio, 68.—Varios Conceptos Capítulo III.

Noumbar Hamatjis.—Avenida de José Antonio, 68.—Cuota Beneficios.

José L. Ramírez Fernández.—Avenida de José Antonio, 68.—Cuota Beneficios.

Aldebarán Films, S. A.—Avenida de José Antonio, 70.—Tráfico Empresas.

Atlántida Films, S. A.—Avenida de José Antonio, 70.—Rendimiento Trabajo Personal.

Belén Films (A. Requejo V).—Avenida de José Antonio, 70.—Varios Conceptos Capítulo III.

C. C. España.—Avenida de José Antonio, 70.—Rendimiento Trabajo Personal.

C. C. Trébol Films.—Avenida de José Antonio, 70.—Rendimiento Trabajo Personal.

Estehen Boid.—Avenida de José Antonio, 70.—Rendimiento Trabajo Personal.

Fix Belén.—Avenida de José Antonio, número 70.—Varios Conceptos Capítulo III.

Forma, S. A. Emp. Constructora.—Avenida de José Antonio, 70.—Sociedades.

Virginia García Moreno.—Avenida de José Antonio, 70.—Rendimiento Trabajo Personal.

Salvador Huquet.—Avenida de José Antonio, 70.—Rendimiento Trabajo Personal.

Marítima Barlovento, S. A.—Avenida de José Antonio, 70.—Rentas Capital.

Angel Requejo Vázquez.—Avenida de José Antonio, 70.—Varios Conceptos Capítulo III.

Ifi Españ., S. A.—Avenida de José Antonio, 70.—Transmisiones.

Jaime Cladera.—Avenida de José Antonio, 76.—Sanidad.

Teresa Pino Rubio.—Avenida de José Antonio, 76.—Sucesiones.

G. Sánchez Rivera Vázquez.—Avenida de José Antonio, 78.—Rendimiento Trabajo Personal.

Computer. Serv. España, S. A.—Avenida de José Antonio, 80.—Sociedades.

Felipe Pérez Vico.—Avenida de José Antonio, 80.—Rendimiento Trabajo Personal.

Elvira Rodríguez Vázquez.—Avenida de José Antonio, 80.—Cuota Beneficios.  
 Mauricio Sabah Sabah.—Avenida de José Antonio, 80.—Cuota Beneficios.  
 Cereales Fertilizantes, S. A.—Avenida de José Antonio, 82.—Sociedades.  
 Tuset Cía., S. A.—Avenida de José Antonio, 82.—Sociedades.  
 Leandro Martín Arellano.—Avenida de José Antonio, 84.—Cuota Beneficios.  
 Rentinver, S. A.—Avenida de José Antonio, 86.—Sociedades.  
 Sistemas Pq., S. L.—Avenida de José Antonio, 86.—Sociedades.  
 Viajes Turismo, S. A.—Avenida de José Antonio, 86.—Sociedades.  
 Autos Unidos.—Avenida de José Antonio, 88.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Constructora Guardamar, S. A.—Avenida de José Antonio, 88.—Sociedades.  
 Coop. Social Inor. Turist.—Avenida de José Antonio, 88.—Sociedades.  
 Luz Cuesta Lerman.—Avenida de José Antonio, 88.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 La España Medieval, S. A.—Avenida de José Antonio, 88.—Ministerio de Hacienda.  
 José Fernández Fernández.—Avenida de José Antonio, 88.—Cuota Beneficios.  
 Adrián Fiamz Montana, S. A.—Avenida de José Antonio, 88.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Films Montana, S. A.—Avenida de José Antonio, 88.—Sociedades.  
 Carlos García Patier.—Avenida de José Antonio, 88.—Lujos.  
 Agustín Gómez Obregón.—Avenida de José Antonio, 88.—Provincias.  
 Inmobiliaria Isar, S. A.—Avenida de José Antonio, 88.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Luis M. López Sánchez.—Avenida de José Antonio, 88.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 José L. Montejó Esperabé.—Avenida de José Antonio, 88.—Cuota Beneficios.  
 Juan Sánchez Arroyo.—Avenida de José Antonio, 88.—Lujos.  
 Tecnair, S. A.—Avenida de José Antonio, 88.—Sociedades.  
 Francisco Ciudad Marín.—Avenida de José Antonio, 395.—Transmisiones.  
 Lorente E.—Avenida de José Antonio, número 509.—Provincias.  
 José R. Díaz López.—Jovellanos, 3.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Fundación Taquigrafía Esp.—Jovellanos, 5.—Sucesiones.  
 Julio Ayuso Sánchez.—Juan de Dios, 3.—Cuota Beneficios.  
 Julián Andrés López.—Juan de Dios, 4.—Cuota Beneficios.  
 Carmen Gómez Martín.—Juan de Dios, número 35.—Cuota Beneficios.  
 Vicente García García.—Juan Herrera, número 4.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Pedro Ramón Carretero.—Juanelo, 1.—Sanidad.  
 Anunciación Ortiz Martínez.—Juanelo, número 11.—Cuota Beneficios.  
 Isidora Alba Zardo.—Juanelo, 19.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Eulalia Arijá Pulgar.—Juanelo, 20.—Cuota Beneficios.  
 Salvador Blázquez Moreno.—Juanelo, número 23.—Cuota Beneficios.  
 Manuel Rodríguez Arana.—Juanelo, 24.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Amparo Buendía Vallejo.—Juanelo, 25.—Tráfico Empresas.  
 Segundo Langa Sánchez.—Juanelo, 27.—Cuota Beneficios.  
 Pedro Rosel Suárez.—Justiniano, 4.—Ministerio de Obras Públicas.  
 Tomás Aznar Aznar.—Justiniano, 8.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Francisco López Vicén.—Larra, 15.—Cuota Beneficios.  
 Manuel Díaz Menéndez.—Larra, 19.—Lujos.  
 José Brayo Casas.—Larra, 21.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 L. Heras Muñoz Soterías.—Lavapiés, 8.—Cuota Beneficios.  
 Lorenzo Torres Cuevas.—Lavapiés, 23.—Transmisiones.  
 Francisco Suero Vega.—Lavapiés, 24.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Roberto Álvarez Mnez.—Lavapiés, 34.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Teresa Valle Elez.—Lavapiés, 43.—Cuota Beneficios.  
 José Muñoz Ramírez.—Lavapiés, 46.—Cuota Beneficios.

Luis Herrero Martín.—Lavapiés, 47.—Cuota Beneficios.  
 Daniel Fonfria Prado.—Pz. Lavapiés, número 7.—Cuota Beneficios.  
 V. Fernández Fernández.—Pz. Lavapiés, 8.—Cuota Beneficios.  
 Aurelio Viñambres Guerrero.—Pz. Lavapiés, 8.—Cuota Beneficios.  
 Eugenio Humanes Hernández.—Pz. Lavapiés, 8.—Cuota Beneficios.  
 Carmen Resa Fernández.—Pz. Lavapiés, 8.—Cuota Beneficios.  
 Manuel Losada Bravo.—Pz. Lavapiés, número 17.—Provincias.  
 Vicente Suárez Conde.—Leganitos, 2.—Provincias.  
 Fochs, S. A.—Leganitos, 4.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Financiera Gl. Universal.—Leganitos, número 9.—Sociedades.  
 Alfonso Peño Parra.—Leganitos, 10.—Tráfico Empresas.  
 Luis Barrera Montenegro.—Leganitos, número 12.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 José A. Martínez Cano.—Leganitos, 18.—Cuota Beneficios.  
 Fco. Amorós Ibar.—Leganitos, 20.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Gonzalo Afanador Afanados.—Leganitos, 20.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Miguel Terrazas Nicolás.—Leganitos, número 23.—Tráfico Empresas.  
 José Zaldívar Arenzana.—Leganitos, número 24.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Angel Duque Barragués.—Leganitos, número 24.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Angel Lorenzo Lorenza.—Leganitos, número 25.—Cuota Beneficios.  
 Pilar Asensio García.—Leganitos, 27.—Provincias.  
 Enrique Mínguez Coll.—Leganitos, 33.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Carmen Pérez Ayala.—Leganitos, 33.—Cuota Beneficios.  
 Pilar López Bolaños.—Leganitos, 39.—Cuota Beneficios.  
 Mateo Herrera Tudela.—Leganitos, 41.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Mariano Coello González.—Leganitos, número 45.—Cuota Beneficios.  
 Cayo Arroyo Carbonero.—León, 7.—Cuota Beneficios.  
 Miguel Torres Marrero.—León, 11.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Alfonso Navarro Mnez.—León, 17.—Cuota Beneficios.  
 Manuel Gómez Sánchez.—León, 18.—Cuota Beneficios.  
 Construcciones Metálicas.—León, 20.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Félix Velasco Rodríguez.—León, 25.—Cuota Beneficios.  
 Eduardo Sabaté Castillo.—León, 29.—Cuota Beneficios.  
 Baesma, S. A.—León, 32.—Sociedades.  
 Pilar Gadoa.—Lepanto, 4.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Antonio Fernández Gaitero.—Lepanto, número 7.—Ministerio de Hacienda.  
 Blanca Blanco.—Lepanto, 9.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Asunción Latorre Lához.—Libertad, 5.—Provincias.  
 Angeles Llera Rodríguez.—Libertad, 6.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Entretien Ibérica, S. L.—Libertad, 11.—Sociedades.  
 Nuria Espert.—Libertad, 20.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Pedro Rodríguez Shagun.—Libertad, número 22.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Mozo A. Seriger.—Pz. Chueca, 5.—Lujos.  
 Fco. López Mingo Gómez.—Libertad, número 22.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Diego Pérez Ongoz.—Libreros, 5.—Cuota Beneficios.  
 José A. Arecibia León.—Libreros, 6.—Tráfico Empresas.  
 Tomás Torres Torres.—Libreros, 7.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Jaime García García.—Libreros, 9.—Tráfico Empresas.  
 Gregorio Alba Sevillano.—Libreros, 12.—Tráfico Empresas.  
 Esteban Domarco Saboya.—Libreros, número 23.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Automóviles Turín, S. A.—Limón, 4.—Transmisiones.

Elisa Gutiérrez Burguillo.—Limón, 4.—Transmisiones.  
 Evaristo Hernández Gómez.—Limón, número 12.—Cuota Beneficios.  
 Doroteo Esteban Valverde.—Limón, 15.—Cuota Beneficios.  
 Enrique Bernao Prieto.—Limón, 14.—Tráfico Empresas.  
 Marcelino García Campos.—Limón, 19.—Transmisiones.  
 Antonio Pagan Asins.—Limón, 25.—Tráfico Empresas.  
 Ricardo Ortiz Mnez.—Lope de Vega, número 47.—Cuota Beneficios.  
 Crispi Fernández Matamala.—Lope de Vega, s.n.—Provincias.  
 Lucía García Valle.—Lope de Vega, 1.—Cuota Beneficios.  
 Milagros Leal Vázquez.—Lope de Vega, número 3.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Juan Armario Bausa.—Lope de Vega, número 7.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Francisco Fuentes López.—Lope de Vega, 11.—Transmisiones.  
 José Carrasco González.—Lope de Vega, 12.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Fernández Velasco Arranz.—Lope de Vega, 13.—Cuota Beneficios.  
 Angela Gutiérrez Esteban.—Lope de Vega, 19.—Cuota Beneficios.  
 Acacio Cherrín Martín V.—Lope de Vega, 19.—Ministerio de Obras Públicas.  
 Crispi Fernández Matamala.—Lope de Vega, 21.—Provincias.  
 José García Ballesteros.—Lope de Vega, número 21.—Licencia Fiscal.  
 Pilar Muñoz López.—López Silva, 5.—Transmisiones.  
 Instalaciones Kalku, S. A.—Madrazo, número 16.—Sociedades.  
 Félix Miroslaw Scholowski.—Los Madrazo, 18.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Negocios Comer. Financier.—Los Madrazo, 20.—Sociedades.  
 Juan Nogueroles Herrero.—Los Madrazo, 27.—Cuota Beneficios.  
 Sym, S. A.—Los Madrazo, 34.—Sociedades.  
 Félix Arbolí Martínez.—Luis Góngora, número 2.—Cuota Beneficios.  
 Antonio Medialdea Calpeña.—Luis Góngora, 2.—Tráfico Empresas.  
 Onofre Merlo Izquierdo.—Luis Góngora, 2.—Transmisiones.  
 Rafael Gil Rodríguez.—Luis Vélez Guevara, 7.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 José M. Subirach Martínez.—Luis Vélez Guevara, 9.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Vicente Martín Martín.—Luna, 2.—Cuota Beneficios.  
 Javier Alvarez Bascochea.—Luna, 5.—Tráfico Empresas.  
 Filomena Alegria Aguilar.—Luna, 6.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Carmen Alegria Aguilar.—Luna, 9.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Manuel Matesanz Martín.—Luna, 6.—Cuota Beneficios.  
 Jesús M. Matesanz Melo.—Luna, 6.—R. P. Físicas.  
 Ricardo Imaña Aguirre.—Luna, 12.—Cuota Beneficios.  
 Pedro Cadahia Cicuéndez.—Luna, 25.—Cuota Beneficios.  
 Ricardo Dalleja Villo.—Luna, 26.—Cuota Beneficios.  
 Luisa Jiménez Troyano.—Luna, 27.—Tráfico Empresas.  
 Lorenzo Campos Sanez.—Luna, 28.—Cuota Beneficios.  
 Joaquín Fernández Pérez.—Luna, 36.—Cuota Beneficios.  
 Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Recaudador, F. Arranz. (G.—3.389)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**

**ZONA DE CENTRO**

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

**CERTIFICACIONES DE APREMIO**

*Nombre.—Domicilio.—Concepto*

Gómez Walter Junghms.—Pz. Gabriel Miró, 8.—Cuota Beneficios.  
 Casas Ortega Leo.—Galdo, 3.—Cuota Beneficios.  
 Jiménez Gtrrez. Perfecto.—Gabriel Miró, 4.—Cuota Beneficios.  
 Isidro Martín Roldán.—Gabriel Miró, número 21.—Transmisiones.  
 Eugenio Gómez Cueli.—General Castañeros, 1.—Transmisiones.  
 P. Martín Palomino Ortiz.—General Castañeros, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Rafael Pedraza Rres.—General Castañeros, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 L. Riera Posada.—General Castañeros, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Construc. Financ. Viv.—General Castañeros, 13.—Sociedades.  
 Cía. Inmob. Renta Hogar.—General Castañeros, 13.—Sociedades.  
 Máximo Cordovilla Lázaro.—General Castañeros, 13.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Industrias Imeca, S. L.—General Castañeros, 37.—Sociedades.  
 José Martínez Iglesias.—General Mitre, 130.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Evaristo Montero Sanjurjo.—General Primo de Rivera, 2.—Sucesiones.  
 M. Carmen Montero Sanjurjo.—General Primo de Rivera, 2.—Sucesiones.  
 M. I. Montero Sanjurjo.—General Primo de Rivera, 2.—Sucesiones.  
 M. S. Montero Sanjurjo.—General Primo de Rivera, 2.—Sucesiones.  
 Deogracias Magdalena Díaz.—General Primo de Rivera, 6.—Cuota Beneficios.  
 F. Prado Barricarte.—General Primo de Rivera, 8.—Transmisiones.  
 Jaime Montalvo y Correa.—General Primo de Rivera, 10.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Mercedes Castro López.—General Primo de Rivera, 24.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Cormat, S. L.—General Primo de Rivera, 32.—Tráfico Empresas.

Hilario Díaz.—General Primo de Rivera, 33.—Ministerio de la Gobernación.  
 Marylans, S. L.—General Primo de Rivera, 36.—Ministerio de la Gobernación.  
 Sdad. Castellana M. E. I., S. L.—General Vara del Rey, 5.—Sociedades.  
 Luis F. Fernández Cía.—General Vara del Rey, 14.—Sociedades.  
 Nicolás F. Cortés Oliver.—General Vara del Rey, 15.—Cuota Beneficios.  
 Antonio González Muñoz.— Génova, número 12.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Juan M. Gómez Acuña.—Génova, 12.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Juan M. Gómez Acuña.—Génova, 12.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Juan M. Gómez Acuña.—Génova, 12.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Sebastián Velasco Fayrens.—Génova, número 20.—Cuota Beneficios.  
 Diego Rosa Ariza.—Gerona, 4.—Cuota Beneficios.  
 F. Javier Fabregat Grego.—Génova, 26.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Eugenia Conde Pozo.—Gerona, 2.—Cuota Beneficios.  
 Aureliano Cuesta Reguero.—Gobernador, 6.—Cuota Beneficios.  
 Fernando García Villamor.—Gobernador, 22.—Urbana.  
 Fco. Rey Barquero.—Gómez Mora, 3.—Licencia Fiscal.  
 Jesús Rica Cámara.—Gravina, 3.—Cuota Beneficios.  
 Fco. del Oteló.—Gravina, 10.—Ministerio de Sanidad.  
 Joaquín Rivas Cáceres.—Gravina, 11.—Transmisiones.  
 Manuel Olivenza Estrada.—Gravina, número 11.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Juan Fdez. Schez.—Gravina, 13.—Lujó.  
 M. Isabel Tejada Sánchez.—Gravina, número 20.—Tráfico Empresas.  
 Caballero García.—Gravina, 22.—Tráfico Empresas.  
 Fdez. Peña Secares.—Gravina, 26.—Sociedades.  
 Lorenzo Alcázar Lozano.—Pz. Guardi. Corps, 2.—Tráfico Empresas.  
 Casimiro Espinar Schez.—Alvarez Quintero, 4.—Lujó.  
 Técnica Manual.—Hermanos Alvarez Quintero, 4.—Sociedades.  
 Fco. Benítez Bernal.—Hermanos Alvarez Quintero, 7.—Cuota Beneficios.  
 Alberto González Bellanco.—Hernán Cortés, 11.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 José L. Díez Torres.—Hernán Cortés, número 3.—Cuota Beneficios.  
 Avelales Medina, S. A.—Hernán Cortés, 6.—Sociedades.  
 Francisco Glez. Rguéz.—Hernán Cortés, 10.—Transmisiones.  
 Bartyn, S. A.—Hileras, s/n.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Mauricio Alvarez Muñoz.—Hileras, sin número.—Transmisiones.  
 Justo Maestre Aznar.—Hileras, 4.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Decoración Jardinería, S. A.—Hileras, número 4.—Transmisiones.  
 Eurogenas, S. A.—Hileras, 4.—Sociedades.  
 Ibersur, S. A.—Hileras, 4.—Sociedades.  
 Minera Liba, S. L.—Hileras, 4.—Ministerio de Industria.  
 Parada Hijos, S. A.—Hileras, 4.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 José Saturnino Robles.—Hileras, 4.—Tráfico Empresas.  
 Luis Ant. Vecino Guerra.—Hileras, 4.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Roberto López Ceballos.—Hileras, 7.—Tráfico Empresas.  
 Santiago Peña Borges.—Hileras, 25.—Cuota Beneficios.  
 José A. Valle García.—Tv. Horno Mata, 7.—Transmisiones.  
 Darío Soria Cuesta.—Hortaleza, 1.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 M. Angélica Soria Cuesta.—Hortaleza, número 1.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Pedro J. Rivera Morata.—Rb. Hortaleza, 1.—Transmisiones.  
 Const. Inmob. Castilla.—Rb. Hortaleza, 2.—Rentas. Capital.  
 Jenaro Gil Alonso.—Rb. Hortaleza, número 2.—Cuota Beneficios.  
 Armería Arturo, S. A.—Hortaleza, 4.—Sociedades.

Carmen Glez. Payá.—Hortaleza, 15.—Transmisiones.  
 Eduardo Campo Zapata.—Hortaleza.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Raimundo Rincón Jiménez.—Hortaleza, 15.—Cuota Beneficios.  
 Tyar, S. A.—Hortaleza, 18.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Incesa Instal. Cent.—Hortaleza, 18.—Tráfico Empresas.  
 Félix Domínguez Herrero.—Hortaleza, número 19.—Tráfico Empresas.  
 J. Fernández Moris Ferrer.—Hortaleza, número 19.—Tráfico Empresas.  
 Olegario Perojo Bordas.—Hortaleza, 20.—Cuota Beneficios.  
 Patricio Chamizo Gómez.—Hortaleza, número 23.—Cuota Beneficios.  
 Miguel Benito Márquez.—Hortaleza, número 25.—Cuota Beneficios.  
 Saturnino Rubia Rest. Flan.—Hortaleza, 29.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Miguel A. Crespo Haya.—Hortaleza, número 31.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Teodulfo González Díaz.—Hortaleza, número 31.—Tráfico Empresas.  
 Ramón Martínez Gutiérrez.—Hortaleza, 38.—Cuota Beneficios.  
 M. Sánchez Negrillo Nieto.—Hortaleza, 37.—Cuota Beneficios.  
 Eugenio J. Blanco Sande.—Hortaleza, número 38.—Cuota Beneficios.  
 A. Rodríguez Aragonés.—Hortaleza, número 49.—Cuota Beneficios.  
 Cristina Arciszewska.—Hortaleza, 60.—Transmisiones.  
 Coop. Viv. Asoc. Ant.—Hortaleza, 63.—Sociedades.  
 C. Benito Villatorre.—Hortaleza, 63.—Tráfico Empresas.  
 S. Guijarro Bajo.—Hortaleza, 65.—Tráfico Empresas.  
 Confec. March, S. A.—Hta. Bayo, 3.—Tráfico Empresas.  
 Miguel Leyva Martín.—Hortaleza, 65.—Cuota Beneficios.  
 José Alvaro Rozas.—Hortaleza, 66.—Cuota Beneficios.  
 Taycol.—Hortaleza, 68.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 José M. Díez Guillot.—Hortaleza, 70.—Cuota Beneficios.  
 Edivio Villarreal Flores.—Hortaleza, número 71.—Cuota Beneficios.  
 Antonio Canal Carrasco.—Hortaleza, número 75.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 A. Iranzo Escorihuela.—Hortaleza, 75.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Marcelino García Palacios.—Hortaleza, número 75.—Cuota Beneficios.  
 Promalsa, S. A.—Hortaleza, 75.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 José Castejón Schez.—Hortaleza, 85.—Cuota Beneficios.  
 Emiliano Molina Schez.—Hortaleza, número 86.—Transmisiones.  
 Antonio Alvarez Lago.—Hortaleza, 92.—Cuota Beneficios.  
 Antonio López Llorente.—Hortaleza, número 92.—Cuota Beneficios.  
 Nieves Pérez Herrera.—Hortaleza, 92.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Tomás Barroso Pérez.—Hortaleza, 96.—Cuota Beneficios.  
 Const. López L. Narváez.—Hortaleza, número 102.—Sociedades.  
 Perkiber, S. A.—Hortaleza, 104.—Transmisiones.  
 Const. Davica Const.—Hortaleza, 104.—R. Capital.  
 Cía. Inst. Proy. Elect.—Hortaleza, 108.—Sociedades.  
 Const. Bauen, S. A.—Hortaleza, 108.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Const. Jauen, S. A.—Hortaleza, 108.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 S. A. Prov. Inst. Mecánicas.—Hortaleza, 108.—Sociedades.  
 Hoteles del Sur, S. A.—Hortaleza, 110.—Transmisiones.  
 M. Carmen Martínez.—Hortaleza, 116.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 José Coronado Fdez.—Hospital, 2.—Urbana.  
 Fco. de Martín López.—Huerta Bayo, número 8.—Cuota Beneficios.  
 Elsa B. Pagano Salva.—Huertas, 3.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Félix F. Montes Luis.—Huertas, 20.—Cuota Beneficios.  
 José Robert Armas Marrero.—Huertas, número 25.—Tráfico Empresas.  
 José Robert Armas Marrero.—Huertas, número 26.—Tráfico Empresas.

Alejandro García Dguez.—Huertas, 54.—Cuota Beneficios.  
 Fdo. Martínez Mtnz.—Huertas, 57.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Pedro Martínez Monguila.—Huertas, número 65.—Transmisiones.  
 María García Fresca.—Huertas, 71.—O. Públicas.  
 Ediciones Publ. Popul.—Huertas, 73.—Tráfico Empresas.  
 Conto, S. A.—Huertas, 78.—Sociedades.  
 Adolfo Martín Escudero.—Humilladero, 8.—Agricultura.  
 Vicente Hernáiz Guerrero.—Humilladero, 14.—Cuota Beneficios.  
 Dámaso Peláez Saurez.—Humilladero, número 14.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Sofía Trigo Ronquete.—Humilladero, número 17.—Cuota Beneficios.  
 Juan Medrano Serrano.—Humilladero, número 18.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Concepción López Collado.—Humilladero, 20.—Sucesiones.  
 Antonio Fdez. Nájera.—Humilladero, número 25.—Cuota Beneficios.  
 Fco. Sansegundo García.—Humilladero, número 26.—Cuota Beneficios.  
 Eusebio Martínez Mnez.—Humilladero, número 34.—Cuota Beneficios.  
 Nicolás Revilla Gómez.—Humilladero, número 6.—Cuota Beneficios.  
 Miguel Benito Márquez.—Hortaleza, número 25.—Cuota Beneficios.  
 Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—3.390)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE CENTRO**

**EDICTO**  
 Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.  
 Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente  
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.  
 Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas anteriormente en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.  
 Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.  
 Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.  
 Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía continuándose las actuaciones en

los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

**CERTIFICACIONES DE APREMIO**  
**Nombre.—Domicilio.—Concepto**  
 Fotograbado Fragma A. Teso.—Madera, 9.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Regodon Culebras M. D.—Madera, 15.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Juan P. Fuente López.—Madera, 29.—Cuota Beneficios.  
 Victoriano Arpa Paz.—Madera, 46.—Transmisiones.  
 Juan Lozano Padilla.—Madera, 46.—Cuota Beneficios.  
 Javier Corral Ibarra.—Madrazo, 11.—Transmisiones.  
 Sociedad Musical Daniel.—Los Madrazo, 16.—Sociedades.  
 Valentin Collado Gómez.—Madrid, 5.—Cuota Beneficios.  
 Agustín Cuesta Alvarez.—Madrid, 3.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Confecciones Argayo, S. A.—Maestro Guerrero, 2.—Transmisiones.  
 Leandro Martín Arellano.—Maestro Guerrero, 3.—Lujó.  
 Enrique Soto García.—Maestro Guerrero, 6.—Cuota Beneficios.  
 Saigón Construc. y Mont., S. L.—Maestro Victoria, 6.—Sociedades.  
 Talleres Solimán, S. L.—Maestro Victoria, 6.—R. Capital.  
 Julio Pavón Ledesma.—Maestro Victoria, 8.—Cuota Beneficios.  
 Urb. Costa Brava.—Maestro Victoria, número 8.—Transmisiones.  
 Luis Fernández Alvarez.—Maestro Victoria, 8.—Cuota Beneficios.  
 Crispín Ramal Martínez.—Magdalena, número 1.—Tráfico Empresas.  
 Eloy Ramos Paz.—Magdalena, 7.—Tráfico Empresas.  
 Joaquín Casas Castillo.—Magdalena, 7.—Cuota Beneficios.  
 Juan A. Fernández.—Magdalena, 33.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Matilde Camino López.—Magdalena, número 7.—Cuota Beneficios.  
 Luisa Lozano Pérez.—Magdalena, 7.—Cuota Beneficios.  
 Aurora Arranz Arévalo.—Magdalena, número 10.—Varios Conceptos Capítulo III.  
 Angel Cordobés Castañares.—Magdalena, 20.—Cuota Beneficios.  
 Pilar Lozano Marín.—Magdalena, 20.—Cuota Beneficios.  
 Serv. Automóvil Com. Reu., S. A.—Magdalena, 25.—Sociedades.  
 Eugenio Martín Harcía.—Magdalena, número 28.—Sanidad.  
 Norberto Poggi Eiras.—Magdalena, 28.—Cuota Beneficios.  
 Juan Martín Mendicute.—Magdalena, número 29.—Cuota Beneficios.  
 Luisa Plaza Rodríguez.—Magdalena, número 36.—Cuota Beneficios.  
 Enrique Valdevira Ibáñez.—Magdalena, número 38.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Enrique Azabal Crespo.—Magdalena, número 52.—Cuota Beneficios.  
 Alonso Sáinz Baranda.—Maldonadas, número 8.—Cuota Beneficios.  
 Francisco Solano Delgado.—Mallorca, número 4.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Juan Durán Cantero.—Mallorca, 5.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Orenca Martínez Simón.—Mallorca, 6.—Provincias.  
 Luis Jiménez Duegi.—Mallorca, 9.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Gregorio Saavedra Martín.—Mallorca, número 14.—Tráfico Empresas.  
 Juan Arias Cuenca.—Mancebos, 4.—Sucesiones.  
 Francisco Marques Bellón.—Manuel, número 12.—Cuota Beneficios.  
 Santiago Salso Martínez.—Manuel Dg. Barreto, 4.—Cuota Beneficios.  
 Patrocinio Muñoz Solís.—Manuel Fernández Glez, 8.—Cuota Beneficios.  
 Candela Rodríguez Barba.—Manuel Fernández González, 8.—Ministerio de Obras Públicas.  
 José González Paz.—Manuel Fernández González, 12.—Rendimiento Trabajo Personal.  
 Escritores Pintores Reuní.—Manuel Fernández González, 17.—Sociedades.

Ben Seddit Mohamed.—M. Malasaña, número 26.—Varios Conceptos Capítulo III.

Domingo Benadero Fernández.—Manuela Malasaña, 29.—Ministerio de Agricultura.

Ferrer Prast A. Hr.—M. Malasaña, 29. Licencia Fiscal.

Pedro Cubira Vega.—Manzana, 1.—Tráfico Empresas.

José Barranco Montero.—Manzana, 6. Provincias.

José M. González Placer.—Pz. Marina Española, 4.—Lujó.

Klippan, S. A.—Marqués Casa Riera, número 4.—Sociedades.

Alfredo García García.—Marqués de Cubas, 1.—Rendimiento Trabajo Personal.

Miguel García de Obeso.—Marqués de Cubas, 3.—Rendimiento Trabajo Personal.

Antonio Fernández Candela.—Marqués de Cubas, 3.—Cuota Beneficios.

Vicente Hernández Benítez.—Marqués de Cubas, 3.—Cuota Beneficios.

Beaulieu Ibérica, S. A.—Marqués de Cubas, 6.—Sociedades.

Financiera Binsur, S. A.—Marqués de Cubas, 6.—Sociedades.

Inmobiliaria Kedemar, S. A.—Marqués de Cubas, 6.—Sociedades.

Miguel Lara Ruiz.—Marqués de Cubas, número 6.—Varios Conceptos Capítulo III.

Promoción Gestión Viv., S. A.—Marqués de Cubas, 6.—Sociedades.

Quelle, S. A. Estud. Investi.—Marqués de Cubas, 6.—Sociedades.

Petra Serrano Hernando.—Marqués de Cubas, 6.—Sociedades.

Blanckfort, S. A.—Marqués de Cubas, número 12.—Sociedades.

Ferro Hispol, S. A.—Marqués de Cubas, 12.—Sociedades.

Hispol Aviación, S. A.—Marqués de Cubas, 12.—Sociedades.

Izquierdo Hispana, S. A.—Marqués de Cubas, 12.—Sociedades.

Mac, S. L.—Marqués de Cubas, 14.—Sociedades.

Transpor. Español. Internaci.—Marqués de Cubas, 18.—Sociedades.

E. Briones Ballesteros.—Marqués de Cubas, 23.—Tráfico Empresas.

Manuel Herrera Arranz.—Marqués de Cubas, 23.—Tráfico Empresas.

Ribot Font Artigas, S. A.—Marqués de Cubas, 23.—Sociedades.

Pilar Pérez Picaso.—Marqués de Cubas, 23.—Cuota Beneficios.

Belben Bureau Den Et Net.—Marqués de Cubas, 25.—Sociedades.

Luisa García Sánchez.—Marqués de Cubas, 25.—Varios Conceptos Capítulo III.

Inmaculada Martínez Hdez.—Marqués de Cubas, 25.—Cuota Beneficios.

Tecfiber, S. A.—Marqués de Cubas, 25. Sociedades.

Hierros Const. Fundic., S. A.—Marqués de Cubas, 25.—Sociedades.

Sumex, S. A.—Marqués de la Ensenada, 2.—Varios Conceptos Capítulo III.

Franc. Espinosa Fondevilla.—Marqués de la Ensenada, 2.—Provincias.

Ricardo Olague Noguera.—Marqués de la Ensenada, s/n.—Rendimiento Trabajo Personal.

Dimas Bonatti Beneyto.—Marqués de la Ensenada, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.

Severiano Campos Paz.—Marqués de la Ensenada, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.

José I. Arta Castell.—Marqués de la Ensenada, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.

Juan Colomina Barrera.—Marqués de la Ensenada, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.

Luis Marcos Cardonas.—Marqués de la Ensenada, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.

Rafael Vives Cano.—Marqués de la Ensenada, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.

Enrique Selfas Pedros.—Marqués de la Ensenada, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.

Angel López Carrasco.—Marqués de la Ensenada, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.

Ignacio Pérez Arregui.—Marqués de la Ensenada, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.

Hardu, S. A.—Marqués de la Ensenada, 16.—Sociedades.

Juan Arranz Domingo.—Marqués de Leganés, 3.—Rendimiento Trabajo Personal.

Julián Ruiz Moruza.—Marqués de Leganés, 5.—Tráfico Empresas.

Academia Omega.—Marqués de Leganés, 7.—Varios Conceptos Capítulo III.

Limpiezas Limpasa, S. L.—Marqués de Leganés, 7.—Tráfico Empresas.

José M. López López.—Marqués de Leganés, 7.—Rendimiento Trabajo Personal.

Familia Española.—Marqués de Monasterio, 3.—Varios Conceptos Capítulo III.

Remedios Torres López.—Marqués de Monasterio, 4.—Sanidad.

Concepción Castro Faba.—Marqués de Monasterio, 5.—Cuota Beneficios.

Pilar López Gayo.—Marqués de Santa Ana, 7.—Cuota Beneficios.

Hijos de Antonia Fernández.—Marqués de Valdeiglesias, 4.—Lujó.

Distribuidora Hilos Cuerd.—Marqués de Valdeiglesias, 5.—Sociedades.

Herederos de Manuel Gabanyes.—Mártires de Alcalá, 4.—Provincias.

José Antonio López Cruz.—Plaza Matute, 2.—Tráfico Empresas.

Prep. Esp. Construcc. Industri.—Plaza Matute, 2.—Sociedades.

Manuel Martín Fresnadillo.—Plaza Matute, 5.—Tráfico Empresas.

Carlos Aparicio Gutiérrez.—Mayor, s/n. Transmisiones.

Corsini, S. A.—Mayor, 1.—Rentas del Capital.

Antoni. Escribano Turégano.—Mayor, número 1.—Varios Conceptos Capítulo III.

Parada Hijos, S. A.—Mayor, 1.—Sociedades.

Valerico Caballero Marcos.—Mayor, 4. Varios Conceptos Capítulo III.

Nacional Volaterías Cas, S. A.—Mayor, número 4.—Sociedades.

A. Fernández Quintanilla.—Mayor, 5. Tráfico Empresas.

Elisa Rivalla Fernández.—Mayor, 5.—Tráfico Empresas.

Emilio Cano Esparducer.—Mayor, 6.—Rendimiento Trabajo Personal.

Caribbean Films, S. A.—Mayor, 6.—Sociedades.

José R. Rados Sanz.—Mayor, 6.—Varios Conceptos Capítulo III.

Fermin Cohoa Goicoechea.—Mayor, 6. Rendimiento Trabajo Personal.

Federico Rey Rodríguez.—Mayor, 6.—Renta Personas Físicas.

Rey Soria Cía., S. A.—Mayor, 6.—Licencia Fiscal.

Juan Serrano.—Mayor, 6.—Varios Conceptos Capítulo III.

José González Márquez.—Mayor, 8.—Cuota Beneficios.

José L. Oliva Corcuera.—Mayor, 9.—Tráfico Empresas.

Carmen Parajes Chapí.—Mayor, 11.—Cuota Beneficios.

Antonio Morales Ojuel.—Mayor, 13.—Cuota Beneficios.

Arcadio Yagüe Frutos.—Mayor, 14.—Cuota Beneficios.

Andrés Pastor Castellanos.—Mayor, 16. Renta Personas Físicas.

Mariano Alcaide Sebastián.—Mayor, 22. Tráfico Empresas.

Gloria Sol Cadenas.—Mayor, 23.—Transmisiones.

Minera Liba, S. L.—Mayor, 27.—Provincias.

Actualidad Terapéutica.—Mayor, 32.—Varios Conceptos Capítulo III.

José Gascón Rovira.—Mayor, 32.—Cuota Beneficios.

José Fernández Párraga.—Mayor, 32.—Cuota Beneficios.

Manuel Rodrigo Bravo.—Mayor, 32.—Varios Conceptos Capítulo III.

Hr. Francisco González Fañanas.—Mayor, 45.—Provincias.

Ebur, S. A.—Mayor, 46.—Sociedades.

Pedro Roncero Gómez.—Mayor, 46.—Tráfico Empresas.

Lorenzo Rodríguez Navarro.—Mayor, número 46.—Cuota Beneficios.

Mariano Sánchez Vergara.—Mayor, 48. Licencia Fiscal.

Higinio Varela Rodríguez.—Mayor, 49. Rendimiento Trabajo Personal.

Joaquín Moreno Pérez.—Mayor, 50.—Cuota Beneficios.

Constructora Baleares.—Madrid, 58.—Rendimiento Trabajo Personal.

José M. Vergara Segura.—Mayor, 66. Rendimiento Trabajo Personal.

Leandra Gómez Rodulfo.—Mayor, 70. Tráfico Empresas.

Eduardo Rodríguez Vera.—Mayor, 71. Rendimiento Trabajo Personal.

Milagros Martín Arranz.—Mayor, 71. Transmisiones.

Construc. Ibéricas, S. A.—Mayor, 73. Sociedades.

Jesús M. Ordach Macho.—Mayor, 73. Licencia Fiscal.

Tubos Precisión, S. A.—Mayor, 76.—Rentas del Capital.

V. Gregorio Colmenares.—Mayor, 77. Lujó.

Abegal, S. A.—Mayor, 77.—Sociedades.

Corcicas, S. A.—Mayor, 77.—Sociedades.

Luis Martín Rojas.—Mayor, 77.—Cuota Beneficios.

Luis López Collado.—Mayor, 80.—Cuota Beneficios.

Luis Bobo Trujillano.—Mayor, 84.—Renta Personas Físicas.

Carmen Martín Ponce.—Mayor, 88.—Tráfico Empresas.

Misas Dolores Buzón.—Mayor, 92.—Sucesiones.

José Mulas Palacios.—Mayor, 88.—Provincias.

Misas Fundación Manuela L.—Mayor, número 92.—Sucesiones.

Sr. Enganadores Seguros Mu.—Plaza Mayor, 2.—Varios Conceptos Capítulo III.

Teresa Rodríguez.—Plaza Mayor, 3.—Sociedades.

Cooperativa Campo Vg. Laca.—Plaza Mayor, 4.—Cuota Beneficios.

Alberto Corazón Climnet.—Plaza Mayor, 30.—Sucesiones.

Eugenio Serrano Jnez.—Mediodía Chica, 1.—Lujó.

Pilar Contreras López.—Mediodía Chica, 3.—Tráfico Empresas.

Federico Moreno Casanovas.—Mediodía Chica, 7.—Rendimiento Trabajo Personal.

Esperanza Escudero.—Mediodía Grande, 6.—Sanidad.

Carmela Martín.—Mediodía Grande, número 10.—Sanidad.

Angela García Pereira.—Mejía Lequerica, 1.—Cuota Beneficios.

María Cuadrado Sobrino.—Mejía Lequerica, 9.—Cuota Beneficios.

Jesús Latorre Latorre.—Mejía Lequerica, 14.—Cuota Beneficios.

Juan Clua Maluquer.—Mejía Lequerica, número 14.—Cuota Beneficios.

Industrias C. Rica, S. A.—Mejía Lequerica, 16.—Sociedades.

Dolores López Lozano.—Mejía Lequerica, 16.—Cuota Beneficios.

Gissa Ediciones, S. A.—Mejía Lequerica, 19.—Sociedades.

Victori. Martínez Zamorano.—Mallizo, sin número.—Cuota Beneficios.

Teresa Mayor Cadierna.—Mc. Barceló, número 36.—Cuota Beneficios.

Benigna Santiago López.—Mc. Barceló, número 50.—Cuota Beneficios.

Agustina Pollán Yáñez.—Mc. Barceló, número 152.—Cuota Beneficios.

Dolores Mur Baillon.—Mc. Barceló, número 280.—Cuota Beneficios.

Pedro Botas Alonso.—Mercado de la Cebada, P-195.—Sanidad.

Gerardo Salazar Alonso.—Mercado de la Cebada, 220.—Cuota Beneficios.

Aquilino Cobo Higuera.—Mercado Central de Pescados, s/n.—Cuota Beneficios.

Jesús Gómez Herrero.—Nao, 8.—Cuota Beneficios.

Alejandro Carven.—Palma, 51.—Varios Conceptos Capítulo III.

Antonia Fernández Rubio.—Preciados, número 26.—Lujó.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Recaudador, F. Arranz. (G.—3.386)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE COLMENAR VIEJO

### EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, núm. 70, Madrid-20).  
Hago saber: Que por esta Recaudación a mi cargo se instruye expediente admi-

nistrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE.—CONCEPTO.—  
AÑOS.—IMPORTE

*Municipio de San Agustín del Guadalix*

Leandro Moreno Hr.—S. S. Agr.—1975-76.—1.246 pesetas.

Morena Morena, Pedro.—S. S. Agr.—1975.—3.924 pesetas.

Morena Daganzo, Ramón.—S. S. Agr.—1975-76.—785 pesetas.

Muñoz Martín, Natividad.—S. S. Agr.—1978.—1.113 pesetas.

Pons Cap, Felipe.—S. S. Agr.—1976.—441 pesetas.

Ramos Blázquez, José.—Industrial.—1978.—630 pesetas.

Rodríguez Villa, Elena.—Industrial.—1977.—428 pesetas.

Hnos. Ronda Ortiz.—Urbana.—1978. 25.930 pesetas.

Ronda Ortiz, Raúl.—Industrial.—1978.—2.609 pesetas.

Ronda Ortiz, Victoriano.—Industrial.—1977-78.—7.367 pesetas.

A. Ruiz Arg. y G. Frutos Br.—Urbana.—1978.—484 pesetas.

Ruiz Reyes, Blas D.—Industrial.—1978. 1.260 pesetas.

Ruiz Pezas, José Julián.—Industrial.—1978.—1.260 pesetas.

Ruiz San, José Julián.—Industrial.—1978.—1.260 pesetas.

Sáez Morcillo, Gerardo.—Industrial.—1978.—832 pesetas.

Sanz Guerra, Eugenio.—Industrial.—1978.—1.260 pesetas.

Lorenzo Sanz García.—Urbana.—1978. 482 pesetas.

Sanz Martín, Luis.—Rústica.—1978. 1.998 pesetas.

Sanz Martín, Luis.—S. S. Agr.—1978. 9.904 pesetas.

Sanz Sanz, Macario 3 Hm.—S. S. Agr.—1975-76.—1.084 pesetas.

Sanz Guerra, Tomás.—Industrial.—1978.—7.876 pesetas.

Troyano Fontalba, F.—Industrial.—1977-78.—289 pesetas.

Vallines Díaz, José Luis.—S. S. Agr.—1976.—1.244 pesetas.

Valls, Carlos.—S. S. Agr.—1975-76. 2.201 pesetas.

### *Municipio de La Serna*

Alvarez Martín, Antonio.—Industrial.—1978.—7.876 pesetas.

Hdos. de Calixto Alvarez.—Urbana.—1978.—53 pesetas.

Fernández Hernán, Cecil. Hn.—Rústica.—1978.—1.192 pesetas.

Pedro Hdez. Sánchez y otro.—Urbana.—1978.—1.802 pesetas.

Martín Alvarez, Angel.—Rústica.—1978.—762 pesetas.

Martín Alvarez, Angel.—S. S. Agr.—1978.—7.734 pesetas.

Eladia Martín Alvarez.—Urbana.—1978.—118 pesetas.

Eladia Martín Alvarez.—S. S. Agr.—1976.—1.364 pesetas.

Antonio Sanz Frutos.—Urbana.—1978. 134 pesetas.

### *Municipio de Sieteiglesias*

Alvarez Castejón, M. Teres.—S. S. Agr.—1975-76.—1.586 pesetas.

Benito Sanz, Ceferino.—Rústica.—1978. 3.408 pesetas.

García Martín, Justo.—S. S. Agr.—1975-76.—800 pesetas.

Hernanz Benito, Juana Hros.—S. S. Agr.—1975-76.—1.411 pesetas.

Huerta Cortés, Juventino H.—S. S. Agr.—1977.—3.897 pesetas.

Laveaucou Pet, Raymond de.—S. S. Agr.—1978.—1.836 pesetas.

Pérez Nogal, Pedro.—S. S. Agr.—1975-1976.—3.439 pesetas.

Pérez García, Rogelio.—S. S. Agr.—1976.—1.765 pesetas.

Ramírez Hernanz, Francisco.—S. S. Agr.—1976.—642 pesetas.

### *Municipio de Somosierra*

Cerezo Arias, Jacinto.—Industrial.—1978.—946 pesetas.

González Prieto, Berna. Hr.—S. S. Agr.—1975.—372 pesetas.

Moteranz Sanz, Martín.—S. S. Agr.—1975-76.—16.033 pesetas.

Sanz Torres, Andrés. — Industrial. — 1977-78.—19.320 pesetas.  
Sanz Martín, Demetrio.—S. S. Agr.—1975-76.—1.816 pesetas.

*Municipio de Valdemanco*

Amo, M. Pilar. — S. S. Agr. — 1975. 1.110 pesetas.  
Díaz, Toribio. — S. S. Agr. — 1976.—441 pesetas.  
Díez Ramos, Joaquín. — S. S. Agr.—1976.—602 pesetas.  
Esteban Baonza, Fernando.—S. S. Agr. 1975-76.—860 pesetas.  
Garbisu Moraga, M. Begoña.—S. S. Agr. 1977.—564 pesetas.  
García Martín, Bibiana. — S. S. Agr.—1975-76.—1.251 pesetas.  
García Serrano, Carlos. — S. S. Agr.—1975-76.—2.187 pesetas.  
García San José, Enrique.—Industrial. 1976 a 78.—13.860 pesetas.  
García Baonza, Esperanza.—S. S. Agr. 1975-76.—1.239 pesetas.  
García Martín, José. — S. S. Agr.—1975-76.—2.477 pesetas.  
García Martín, Julián. — S. S. Agr.—1975-76.—1.966 pesetas.  
García Martín, Margarita.—S. S. Agr. 1975-76.—4.381 pesetas.  
García Rodríguez, Mercedes. — S. S. Agr.—1975.—338 pesetas.  
García San José, Quintín. — Industrial. 1977.—525 pesetas.  
García Martín, Severiano.—S. S. Agr.—1975-76.—1.236 pesetas.  
Hernán Matesanz, Guillermo. — Industrial.—1978.—1.260 pesetas.  
Hernán Matesanz, José. — Industrial.—1976 a 78.—21.658 pesetas.  
Herranz, Aquilino. — S. S. Agr.—1975-1976.—3.374 pesetas.  
Herranz Bravo, Dominga.—S. S. Agr. 1975-76.—4.337 pesetas.  
Martín Villegas, Alejandr.—S. S. Agr. 1975-76.—1.754 pesetas.  
Martín Navacerrada, Cipri.—S. S. Agr. 1975.—330 pesetas.  
Martín Baonza, Mariano.—S. S. Agr.—1975-76.—869 pesetas.  
Martínez Fernández, Santiago. — S. S. Agr.—1975-76.—1.008 pesetas.  
Pascual Martín, Nicolás. — S. S. Agr. 1975.—330 pesetas.  
Pérez Postigo, Jesús. — S. S. Agr.—1975-76.—1.138 pesetas.  
Rivero, Esteban.—S. S. Agr.—1977.—1.590 pesetas.  
Rodríguez García, Antonio.—Industrial. 1976 a 78.—2.010 pesetas.  
Rodríguez Díaz, Celedonio.—S. S. Agr. 1978.—1.335 pesetas.  
Rodríguez Velázquez, M. Paz.—S. S. Agr.—1975-76.—1.368 pesetas.  
Rodríguez Díaz, Valentina.—S. S. Agr. 1978.—1.168 pesetas.  
Romano López, Angel. — Industrial.—1978.—234 pesetas.  
San José García, Martín. — Rústica.—1978.—898 pesetas.  
San José García, Martín.—S. S. Agr.—1978.—7.734 pesetas.  
Serrano Díaz, Felipe. — S. S. Agr.—1977.—2.564 pesetas.  
Serrano García, Mariano.—S. S. Agr.—1975.—330 pesetas.  
Serrano Baonza, Paulino.—S. S. Agr.—1975-76.—1.198 pesetas.  
Serrano Rodríguez, Vicente.—S. S. Agr. 1975-76.—1.522 pesetas.  
Sotillo Mínguez, Mercedes.—S. S. Agr. 1977.—3.333 pesetas.  
Valle Peinado, Jacinta. — S. S. Agr.—1975-76.—4.758 pesetas.  
Valle Martín, Pedro.—S. S. Agr.—1975-1976.—1.015 pesetas.

*Municipio de El Vellón*

Alonso Asenjo, Benigno.—S. S. Agr.—1976.—482 pesetas.  
Genaro Alonso García. — Urbana. — 1978.—7.234 pesetas.  
Gregorio Alonso, García. — Urbana.—1978.—1.804 pesetas.  
Isabel Alonso Martín.—Urbana.—1978. 2.114 pesetas.  
Hdos. Jerónimo Alonso.—Urbana.—1978. 400 pesetas.  
Alonso Asenjo, Jerónimo.—S. S. Agr. 1975-76.—928 pesetas.  
Alonso López, Juan.—Rústica.—1978. 1.784 pesetas.  
Julio Alonso Martín.—Urbana.—1978. 540 pesetas.  
Alonso García, Trinidad. — Urbana.—1978.—1.836 pesetas.

Andreu Jurado, Antonio.—S. S. Agr.—1977.—821 pesetas.  
Bernardino Arias, Martín. — Urbana. 1978.—32 pesetas.  
Arias Díaz, Felisa.—S. S. Agr.—1978. 1.168 pesetas.  
Martín Arias, Díaz.—Urbana.—1978.—20.301 pesetas.  
Tomás Arias Martín.—Urbana.—1978. 9.557 pesetas.  
Vicenta Baonza García. — Urbana.—1978.—35 pesetas.  
Díaz Alonso, Alejandra. — S. S. Agr.—1978.—1.002 pesetas.  
Díaz Montoya, Carlos. — Industrial.—1978.—302 pesetas.  
Díaz Vela, Ezequiel Hr.—S. S. Agr.—1977.—1.025 pesetas.  
Díaz Alonso, Luis.—S. S. Agr.—1975. 331 pesetas.  
Esteban García, M. de. — Industrial.—1977-78.—1.207 pesetas.  
Petra Esteban García.—Urbana.—1978. 577 pesetas.  
Crisantos Frutos Romano.—Urbana.—1978.—7.524 pesetas.  
García Torre, Angel Felipe.—T. Personal.—1978.—183 pesetas.  
García García, Angela. — Rústica. — 1977-78.—1.648 pesetas.  
García García, Angela. — S. S. Agr.—1978.—6.065 pesetas.  
García García, Angela.—Urbana.—1978. 1.680 pesetas.  
García González, Apolonia.—S. S. Agr. 1977.—564 pesetas.  
Baltasar García Alonso. — S. S. Agr.—1975.—392 pesetas.  
Baltasar García Alonso. — Urbana.—1975.—124 pesetas.  
García García, Blasa.—Rústica.—1977-1978.—1.348 pesetas.  
García García, Blasa. — S. S. Agr.—1978.—5.341 pesetas.  
García García, Calixto. — S. S. Agr.—1975-76.—860 pesetas.  
García García, Cayetana.—S. S. Agr.—1975.—1.895 pesetas.  
García García, Crescencia.—S. S. Agr. 1975.—342 pesetas.  
Cruz García García.—Urbana.—1978.—594 pesetas.  
García Arias, Consuelo y.—S. S. Agr. 1978.—1.447 pesetas.  
Florencio García Vela. — Urbana. — 1978.—10.694 pesetas.  
García García, Gerardo. — Rústica.—1977-78.—2.888 pesetas.  
García García, Gerardo.—S. S. Agr.—1978.—14.077 pesetas.  
Gregoria García Romano. — Urbana.—1978.—455 pesetas.  
García García, Gumersindo.—S. S. Agr. 1977.—1.641 pesetas.  
Joaquín García Díaz.—Urbana.—1978. 586 pesetas.  
García García, José A.—S. S. Agr.—1977.—923 pesetas.  
Hdos. José García Sánchez. — Urbana. 1978.—14.790 pesetas.  
Juan Antonio García García.—Urbana. 1978.—12.118 pesetas.  
Leonor García García.—Urbana.—1978. 1.004 pesetas.  
Loreto García García.—Urbana.—1978. 1.680 pesetas.  
Lucio García Asenjo.—Urbana.—1978. 1.132 pesetas.  
García García, Magdalena.—S. S. Agr. 1975-76.—1.724 pesetas.  
Mariano García García. — Urbana. — 1978.—14.796 pesetas.  
García Díaz, Paula y 1 Hm.—S. S. Agr. 1976.—482 pesetas.  
Pedro García González. — Urbana.—1978.—4.577 pesetas.  
García Rodríguez, Pedro.—Industrial. 1977-78.—579 pesetas.  
Petra García López. — Urbana.—1978. 868 pesetas.  
Remedios García García. — Urbana.—1978.—720 pesetas.  
Hdos. Tomasa García García.—Urbana. 1978.—13.428 pesetas.  
García García, Tomasa. — S. S. Agr.—1975-76.—4.118 pesetas.  
García García, Víctor. — S. S. Agr.—1978.—1.280 pesetas.  
Zacarías García Vela.—Urbana.—1978. 570 pesetas.  
González García, Julián. — S. S. Agr. 1975-76.—12.430 pesetas.  
González García, Julián.—S. S. Agr.—1978.—7.567 pesetas.  
González García, Julián. — Rústica.—1976 a 78.—2.694 pesetas.

Hdos. Julián González García.—Urbana.—1978.—1.080 pesetas.  
González Asenjo, Rafael Hr.—S. S. Agr. 1975-76.—778 pesetas.  
González Fernandini, V. R.—T. Personal.—1976.—219 pesetas.  
Granda Aspra, José Antonio. — S. S. Agr.—1978.—4.562 pesetas.  
López García, Bernardino.—Industrial. 1977.—263 pesetas.  
López Ramal, Bernardo.—S. S. Agr.—1975-76.—2.338 pesetas.  
Marcelina López García. — Urbana.—1978.—1.121 pesetas.  
Hnos. Vicente López.—Urbana.—1978. 344 pesetas.  
Martín San Miguel, Eugenio.—S. S. Agr.—1976.—482 pesetas.  
Martín Díaz, Félix.—S. S. Agr.—1975. 1976.—872 pesetas.  
Severina Martín Arias.—Urbana.—1978. 1.214 pesetas.  
Martín Fernández, Tomás.—S. S. Agr. 1978.—2.838 pesetas.  
Martín Pérez, Ursula. — S. S. Agr.—1976.—482 pesetas.  
Hnos. Vicente Martín.—Urbana.—1978. 834 pesetas.  
Ortega Ortega, Joaquín.—S. S. Agr.—1975-76.—1.004 pesetas.  
Lucrecia Ortega González. — Urbana. 1975.—330 pesetas.  
Lucrecia Ortega González.—S. S. Agr. 1975-76.—1.746 pesetas.  
Pascual Arias, Felipe. — Industrial.—1977.—347 pesetas.  
Felisa Pérez Alonso. — Urbana.—1978. 1.044 pesetas.  
Pérez López, Francisco. — Industrial. 1978.—9.450 pesetas.  
Pérez Díaz, Timoteo. — S. S. Agr.—1978.—1.614 pesetas.  
Ramal Romano, Benita. — Rústica.—1976 a 78.—2.058 pesetas.  
Ramal Romano, Benita.—S. S. Agr.—1976 a 78.—13.821 pesetas.  
Rodríguez García, Ciriaco Hr.—S. S. Agr.—1975-76.—1.009 pesetas.  
Rodríguez Villa, Elena. — Industrial.—1977-78.—134 pesetas.  
Romano González, Justo. — S. S. Agr. 1975-76.—2.738 pesetas.  
Romano González, Mercedes. — S. S. Agr.—1975-76.—1.366 pesetas.  
Catalina Sánchez Pérez. — Urbana.—1978.—516 pesetas.  
Sofía Sánchez García.—Urbana.—1978. 168 pesetas.  
Sanz Chinchón, Eugenio.—S. S. Agr.—1978.—723 pesetas.  
Sanz Vera, Julio.—S. S. Agr.—1975-1976.—1.505 pesetas.  
Serrano González, Nicolás.—S. S. Agr. 1977.—3.179 pesetas.  
Mariano Vela García.—Urbana.—1978. 7.236 pesetas.  
Vicente Martín Miguel. — S. S. Agr.—1975-76.—782 pesetas.  
Elvira Villa. — Urbana. — 1978. — 5.076 pesetas.

*Municipio de Villavieja*

Alhambra Moreno, José Mari.—Urbana.—1978.—4.386 pesetas.  
Alvarez Moreno, Jua. y 1 H.—S. S. Agr.—1978.—1.335 pesetas.  
Hros. de Mariano Alvarez.—Urbana.—1978.—250 pesetas.  
Alvarez Martín, Saturn. Hr.—S. S. Agr. 1978.—2.281 pesetas.  
Antona, Gregorio. — Urbana.—1978.—1.620 pesetas.  
Boto, Rafael. — Urbana. — 1978.—2.430 pesetas.  
Bozal, Víctor. — Urbana. — 1978.—2.560 pesetas.  
Carretero Solasca, Mati. Ot.—S. S. Agr. 1978.—4.117 pesetas.  
Comunidad de Propietarios.—Urbana.—1978.—506 pesetas.  
Díaz, José. — Urbana. — 1978. — 14.186 pesetas.  
Serafina y Justa Domingo.—Urbana.—1978.—250 pesetas.  
Antonio Durán Martín. — Urbana.—1978.—636 pesetas.  
Durán Alrez., Deogracias Hr.—Rústica. 1977.—10.902 pesetas.  
Durán Alrez., Deogracias Hr. — S. S. Agr.—1977.—71.945 pesetas.  
Francisca Durán Sanz.—Urbana.—1978. 58 pesetas.  
Fernández, Manuel. — Urbana. — 1978. 1.328 pesetas.  
Fdez. Menéndez, Miguel Angel.—Urbana.—1978.—5.232 pesetas.

Fernández Abad, Pedro. — Urbana.—1978.—3.257 pesetas.  
S a turno Fernández. — Urbana. — 1978.—1.304 pesetas.  
Fernández Sáenz, Segundo.—Urbana.—1978.—3.098 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los re-señados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerdo legal, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas que les representen, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación jurídico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.320)

**AYUNTAMIENTOS**

**MORATA DE TAJUNA**

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el Presupuesto extraordinario formado para financiar la pavimentación de las calles de la primera y segunda fases de esta Villa, incluidas en el Plan Adicional de 1976-77; cuyo presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito con la Excm. Diputación Provincial, siendo el importe de la operación de 2.720.000 pesetas, mediante un préstamo sin interés a amortizar en diez años, cuyo acuerdo, expediente del Presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Morata de Tajuna, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde, Rafael Villalba.  
(G. C.—6.981) (O.—28.982)

**P A R L A**

Don Julián Fernández Cano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría en la calle Río Jordán, número 18.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inser-

ción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Parla, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.982) (O.—28.983)

#### PARACUELLOS DE JARAMA

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, durante el plazo de diez días de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en este Ayuntamiento reclamaciones u observaciones sobre instalaciones solicitadas, siendo las siguientes:

Don José Luis Salazar López proyecta instalar en el polígono 12, parcela 38, calle Igarsa, s/n., un taller de cerrajería metálica.

Don Antonio López Lafuente, para instalar en el Camino de la Granja, nave número 10, un taller de mármoles y piedra natural.

Don Emiliano Romero Velázquez proyecta instalar en el Callejón de los Toros, sin número, un garaje.

Don Francisco Henche López, para instalar en el polígono 12, parcela 4, un tostadero y almacén de café.

Don Juan Herrera Gallego proyecta instalar en el polígono 12, parcela 38, calle Igarsa, letra N., un rodaje de films y fotografía.

"Factoría Cetme", para instalar en la carretera a Belvis, kilómetro 1, un depósito de gas propano de 28.910 litros.

"Factoría Cetme", para instalar en la carretera a Belvis, kilómetro 1, un depósito de gas propano de 4.000 litros.

Paracuellos de Jarama, 22 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.988) (O.—28.984)

#### EL MOLAR

Por parte de don Fernando Guadalix Hidalgo se ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico de vehículos automóviles al servicio de carretera en finca de la carretera N-I, kilómetro 43, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde, Emilio Daganzo González.

(G. C.—6.990) (O.—28.985)

#### VALDEMORO

Por parte de don Juan de Dios Sacristán Redondo se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de bar de segunda en local sito en la calle de Hermanos Miralles, número 12, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 29 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.993) (O.—28.987)

Por parte de doña Consuelo Benito Pinto se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de peluquería de señoras en local sito en la calle de Negritas, número 22, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 29 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.994) (O.—28.988)

Por parte de doña María Rincón Reueta se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de perfumería en local sito en la calle de Pasaje Colón, número 1, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 29 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.995) (O.—28.989)

#### EL ESCORIAL

Por parte de don Luis Prat Cambrotero se ha solicitado licencia para instalación de depósito de G. L. P. en la finca número 403 de la Urbanización "Los Arroyos", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.996) (O.—28.990)

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 3 de mayo de 1979, se hace pública la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos.

#### Admitidos

Doña María Isabel Castro Roca.  
Don Carlos Mora Mucio.  
Doña María Jesús García San Juan.  
Don Andrés de los Santos Arévalo García.  
Doña Lucía García Rodríguez.  
Don Joaquín Pacheco Estévez.  
Doña María Jesús Palomo Cámara.  
Doña María Soledad Gómez Setién.  
Don Carlos Pizarro Hernández.  
Doña María del Mar Martínez Díez.

#### Excluidos

Ninguno.  
Contra la expresada lista pueden interponerse reclamaciones en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El Escorial, 26 de junio de 1979.—El Alcalde, Maximino Heras Cotillo.

(G. C.—7.014) (O.—29.007)

#### LEGANES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1979, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de un puente sobre el ferrocarril militar, dentro de la autovía de circunvalación Norte de Leganés, redactado por el Ingeniero de Caminos don José María Polo Esteban.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de un mes podrán presentarse cuantas reclamaciones y alegaciones se estimen pertinentes contra el mencionado proyecto por quienes se consideren afectados por el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local y ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Leganés, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—6.997) (O.—28.991)

#### ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Josefa Peinado Saugar ha solicitado licencia para instalar una bodega en la calle Pocillo, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 21 de junio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—6.998) (O.—28.992)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo

de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Marino González Hernández ha solicitado licencia para instalar lavado y engrase de automóviles y reparación de ruedas en la calle Sierra de la Estrella, número 24.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 22 de junio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—6.999) (O.—28.993)

"Banco de Bilbao, S. A." solicita autorización para instalar oficina bancaria en la calle Japón, número 21.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de junio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—7.000) (O.—28.994)

Don Enrique Enríquez Boda solicita autorización para instalar mercería y juguetería en la calle Las Vegas, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 30 de junio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—7.001) (O.—28.995)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Alcorcón, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—7.003) (O.—28.996)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanza fiscal de suministro municipal de agua y acometidas al mismo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de junio del corriente año.

Los interesados legítimos que señala el artículo 228 del Reglamento de Haciendas Locales podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alcorcón, 29 de junio de 1979.—El Alcalde, José Aranda Catalán.

(G. C.—7.002) (X.—8.979)

#### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto

del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En San Agustín del Guadalix, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.004) (O.—28.997)

#### MORALEJA DE ENMEDIO

Don Eugenio Leocadio Rufo Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid).

Hago saber: Que aprobada por esta Corporación de mi Presidencia la prórroga del Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1978, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para audiencia de reclamaciones, que podrán presentarse por los legítimos interesados y por situaciones que obedezcan a causas surgidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Moraleja de Enmedio, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.005) (O.—28.998)

#### EL MOLAR

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1979, acordó aprobar el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para el actual ejercicio, expediente y acuerdo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 de la ley de Régimen Local y 194 de su Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica el 194-4 del Reglamento de Haciendas, podrán formular sus reclamaciones de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparece este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

El Molar, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.006) (O.—28.999)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

Don Miguel Muñoz Oliva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid).

Hago saber: Que aprobada por esta Corporación de mi Presidencia la prórroga del Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1979, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para audiencia de reclamaciones, que podrán presentarse por los legítimos interesados y por situaciones que obedezcan a causas surgidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Odón, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.007) (O.—29.000)

#### VILLALBILLA

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la prórroga del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978 para el año de 1979, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra la misma, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo al vigente texto refundido de la ley de Régimen Local e instrucciones complementarias.

Villalbilla, a 27 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.008) (O.—29.001)

**B A T R E S**

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para el ejercicio de 1979, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra aquélla las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 690 y concordantes de la ley de Régimen Local, siempre que obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto.

Batres, a 22 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.009) (O.—29.002)

**MAJADAHONDA**

Por el presente se pone en conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas que se ha confeccionado en este Ayuntamiento el correspondiente Padrón municipal de contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación y saneamiento, red de distribución de agua y alumbrado público del casco antiguo de Majadahonda, figurando en el mismo la relación de contribuyentes y las mediciones de las fachadas de las distintas propiedades, que servirán de módulo de reparto en su día, por lo que durante el plazo de quince días hábiles podrá ser examinado el Padrón en la Intervención municipal y formular, si procede, las pertinentes reclamaciones.

Majadahonda, 27 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.966) (X.—8.976)

**ALCOBENDAS**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de junio del actual, acordó aprobar la Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por la prestación de servicio en el Cementerio municipal, expediente de acuerdo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 722 de la ley de Régimen Local y 219 de su Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos que menciona el Reglamento de Haciendas Locales en su artículo 228 y conforme a las causas que indica el 723-4 de la ley de Régimen Local, podrán formular sus reclamaciones de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alcobendas, 27 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.989) (X.—8.977)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, han sido aprobados los Padrones municipales de las siguientes exacciones de 1979:

Solares; publicidad; inspección de motores y calderas; alcantarillado; recogida de basuras; agua potable; canalones y bajadas; subsuelo; paso de vehículos; miradores; marquesinas y toldos; mesas, veladores y sillas; portadas y escaparates, y fachadas mal decoradas.

Los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones, tanto sobre la inclusión como sobre las cuotas asignadas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo del Escorial, 29 de junio de 1979.—El Alcalde, Francisco Fernández Maganto.

(G. C.—6.991) (X.—8.978)

Don Rafael Ruiz Nogal ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento de bodega de vinos y frutos secos en la calle Cañada Nueva, número 11 A.

Lo que se hace saber para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que consideren convenientes.

San Lorenzo del Escorial, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde, Francisco Fernández.

(G. C.—6.992) (O.—28.986)

La sociedad "Vilur, S. L.", representada por doña María Carmen Vilchez Jiménez, solicita licencia municipal para apertura de residencia de ancianos en la calle Hermanos Alonso, número 10, de esta localidad.

Lo que se hace saber para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que consideren oportunas.

San Lorenzo del Escorial, a 2 de julio de 1979.—El Alcalde, Francisco Fernández.

(G. C.—7.024) (O.—29.017)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Fábrica de Gafas Barbudo" ha solicitado licencia para instalar ampliación de maquinaria en Camino del Monte, s/n.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.025) (O.—29.018)

**ARANJUEZ**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Aranjuez, a 30 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.016) (O.—29.009)

**CENICIENTOS**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1979, acordó aprobar el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para el actual ejercicio, expediente y acuerdo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 de la ley de Régimen Local y 194 de su Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica el 194-4 del Reglamento de Haciendas, po-

drán formular sus reclamaciones de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Cenicientos, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.017) (O.—29.010)

**PEZUELA DE LAS TORRES**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Pezuela de las Torres, a 30 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.018) (O.—29.011)

**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Villanueva del Pardillo, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.019) (O.—29.012)

**DAGANZO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio último, acordó aprobar el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para el actual ejercicio, expediente y acuerdo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 de la ley de Régimen Local y 194 de su Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica el 194-4 del Reglamento de Haciendas, podrán formular sus reclamaciones de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Daganzo, a 2 de julio de 1979.—El Alcalde, Angel Berzal.

(G. C.—7.020) (O.—29.013)

**GUADARRAMA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Guadarrama, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde, Miguel Aláez Gómez.

(G. C.—7.021) (O.—29.014)

**PARACUELLOS DE JARAMA**

*Presupuesto ordinario*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1979, segundo semestre, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 6.800.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el art. 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno municipal de 27 de junio de 1979.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Paracuellos de Jarama, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde, R. Aresté.

(G. C.—7.022) (O.—29.015)

**BOADILLA DEL MONTE**

Oposición para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal.

Tribunal calificador de los ejercicios: Presidente: El de la Corporación, don Rafael Ochoa Gil.

Vocales: Don Francisco Borrajo Portales, en representación de la Dirección General de Administración Local; doña Rosa María Pedreira Calleja, en representación de la Jefatura de Tráfico, como titular; y don Gervasio González Regaña, como suplente; doña María del Carmen Pérez Vidal en representación del Profesorado Oficial, como titular; y doña María Nieves Herrero Gómez, como suplente; don Julio Héctor Abad Rodríguez, Secretario general del Ayuntamiento, como Jefe de los Servicios municipales.

Secretario: Don José María Camino García, funcionario municipal.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán presentar escrito de recusación contra los miembros del Tribunal antes indicados por causas justificadas.

Boadilla del Monte, a 15 de junio de 1979.—El Alcalde, P. O. (Firmado).

(G. C.—7.076) (O.—29.019)



### Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Carlos López Pérez, contra "Central de Obras y Promociones, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el núm. 2.671 de 1979 rg., se ha acordado citar a "Central de Obras y Promociones, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Central de Obras y Promociones, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(B.—5.410)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgado de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número sesenta y ocho del año mil novecientos setenta y siete-H, seguidos en este Juzgado a instancia de "Promociones y Construcciones, S. A.", contra don Miguel Ángel Arriero Castro, sobre reclamación de ciento treinta mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, por el presente, y dado el descubierto paradero y domicilio de doña María Azucena Ruiz-Valdepeñas Salomón, esposa del referido demandado, y a los fines de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos trece del Código Civil, en relación con el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, se la hace saber la existencia del presente procedimiento y embargo trabado en el mismo con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete, sobre el piso tercero, puerta cuatro, del portal número diez del edificio radicado en término los Barriales de la Urbanización "Pryconsa", en Parla, fase primera.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.686)

JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número mil cuatrocientos cuarenta y seis del año mil novecientos setenta y ocho, de suspensión de pagos del comerciante individual don Jesús Castro Ruiz, domiciliado en esta capital, plaza del Doctor Laguna, número ocho, quinto B, dedicado al ne-

gocio de almacén de licores, con sucursal en Padrón, Calo-To, se dictó con fecha treinta de mayo último auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene a don Jesús Castro Ruiz, por desistido y apartado de la prosecución del presente expediente, en el estado en que se encuentra, alzándose y dejándose sin efecto la intervención de las operaciones de dicho suspenso, debiendo cesar los interventores nombrados, una vez sea firme esta resolución, publicándose la parte dispositiva de la misma en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y en el diario "El Alcázar", expidiéndose para ello los correspondientes edictos, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Tómese la oportuna nota de este auto en el libro registro de este Juzgado, comunicándose a los Juzgados de igual clase de esta capital, así como a los Juzgados de primera instancia número once de Barcelona, al de primera instancia de Santiago de Compostela y al Juzgado de primera instancia número tres de Valencia; anotándose en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello el correspondiente mandamiento por duplicado, despachos que se entregarán para su curso al Procurador señor Casteleiro.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital: doy fe.—J. Manuel Sanz.—Ante mí, Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.807)

JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número mil quinientos cinco del año mil novecientos setenta y ocho, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Félix Corbatón Magdaleno; en los cuales, por providencia de este día se acuerda hacer saber al segundo acreedor hipotecario, "Inmobiliaria Lusitana, S. A.", cuyo domicilio se desconoce, la existencia del procedimiento, para que, si le conviniere, pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito e intereses y costas, quedando subrogado en los derechos del actor.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.746)

JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número cuatrocientos treinta y siete del año mil novecientos setenta y nueve, sobre adopción plena del menor Rafael Gómez Pérez, nacido el día diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, hijo de Servideo y de María Cristina, solicitada por don Servideo Ruiz de la Fuente y doña María Cristina de Prada y Junquera, funcionarios, mayores de edad, y con domicilio en esta capital, calle de Guzmán el Bueno, número ciento veintisiete, se ha acordado llamar a los padres del adoptando por término de quince días, a fin de poder ser oídos en el expediente.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de

junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.809)

JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Madrid, en el expediente sobre declaración de herederos número ciento setenta y dos del año mil novecientos setenta y nueve, promovido por don José María Vicente Marchal, al fallecimiento de doña Francisca Marchal Ubeda, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, la cual falleció en esta capital el día siete de junio de mil novecientos setenta y ocho, y cuya herencia la reclaman sus sobrinos don José María y doña María del Carmen Vicente Marchal, se anuncia por medio del presente, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.731)

JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de Madrid, por el presente hago saber: Que se sigue expediente número setecientos treinta y cinco del año mil novecientos setenta y nueve, sobre adopción plena de la niña Laura Amparo Núñez y Díaz, nacida el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, en el Sanatorio de San Ramón, paseo de La Habana, número ciento cuarenta y tres, padres desconocidos, citándose a madre y padre de dicha menor para que dentro de diez días puedan comparecer en el expediente para hacer las alegaciones pertinentes; son adoptantes el matrimonio Eugenio Olcina Sánchez Rico y María de los Desamparados Peris y Monsálbez.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.810)

JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia del número cuatro de los de Madrid.

Por el presente se llama a los desconocidos padres del niño Agustín López García, nacido el cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, en la avenida de Reina Victoria, número sesenta y dos, inscrito en el Registro Civil de Universidad, como hijo de Agustín y Asunción, a fin de que dentro del término de quince días comparezcan en este Juzgado para ser oídos en expediente de adopción plena número cuatrocientos cuarenta y cinco del año mil novecientos setenta y nueve, promovido por los cónyuges don Agustín Llamas Lindón y doña Asunción Florenciano García.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.808)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de los de esta capital, y bajo el número cincuenta y nueve de orden del año mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por "Banco Hispano Americano", contra don Jesús Gómez de la Borbolla y otros, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, así como su publicación, son como sigue:

#### Sentencia

Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia del número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía, promovidos a instancia del Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre del "Banco Hispano Americano, S. A.", domiciliado en esta capital, plaza de Canalejas, número uno, y defendido por el Letrado don Pedro Ester Butragueño, contra don Alberto González Vergel, mayor de edad, industrial, con domicilio en calle Segre, número veinte, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendido por Letrado, y contra don Jesús Gómez de la Barbolla y don Francisco Benegas Moreno, mayores de edad, industriales y de esta vecindad, domiciliados, respectivamente, en la calle de Campoamor, número doce, y Sirio, número veintiocho, sin representación ni defensa, declarados en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva, y encontrando a conocer del fondo del pleito, estimando la demanda promovida por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre y representación del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", y debo condenar y condeno a los demandados don Alberto González Berjel, don Francisco Benegas Moreno y don Jesús Gómez de la Barbolla, a que paguen a la actora la suma de ciento cincuenta mil trescientas ochenta y una pesetas, intereses legales de esa suma desde la interposición de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que por la rebeldía de los demandados don Francisco Benegas y don Jesús Gómez, además de notificarse en los estrados del Juzgado se hará mediante edictos, si la actora no solicitare su notificación personal; lo pronuncio, mando y firmo. — José de Asís Garrote. (Rubricado.)

#### Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria el día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí: Juan José Vizcaíno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía don Jesús Gómez de la Barbolla, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.777)

JUZGADO NUMERO 5

#### CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de este Juzgado número 1.172 del año 1976, juicio verbal sobre reclamación de alimentos, a instancia de doña Paula Vallejo Romero, que litiga disfrutando de los beneficios de pobreza que al efecto le han sido concedidos, contra su esposo don Antonio Pérez Romeo, que se encuentra en ignorado paradero, se cita al mentado demandado ante este Juzgado para el día 5 de septiembre próximo, a las once de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que debe comparecer por medio de Procurador que lo represente y Abogado que lo defienda, con la advertencia de que si no lo verifica se celebrará el mismo sin su concurrencia, parándole con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 27 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.071)

**JUZGADO NUMERO 5**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, en autos ante él tramitados al número setecientos cuarenta y seis del año mil novecientos setenta y nueve-G-dos, sobre juicio de menor cuantía, promovido por "Distribuidora de Productos del Campo y Mar, S. A.", contra don Pedro Moreno Valenzuela, que gira con el nombre comercial de "Frutos Secos Manzanares", con último domicilio conocido en Alcobendas (Madrid), calle de Manzanares, número diecisiete, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado don Pedro Moreno Valenzuela, para que dentro del término de nueve días, a partir de la publicación de la presente, comparezca en autos, en legal forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.763)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en juicio ejecutivo número mil setecientos veintinueve del año mil novecientos setenta y ocho, se ha acordado citar de remate al demandado don Manuel Guisasa Gorrity, a virtud de lo dispuesto en auto despachando ejecución a instancia del "Banco del País, Sociedad Anónima", en su contra y otro, por doce millones de pesetas y dos millones quinientas mil pesetas para intereses, gastos de protesto y las costas, sin perjuicio de su liquidación, para que en el improrrogable término de nueve días pueda oponerse a la ejecución, si viere convenirle, haciéndose constar haberse practicado el embargo, sin su previo requerimiento de pago, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y del Estado, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.806)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos ejecutivos registrados con el número cuatrocientos sesenta del año mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Promociones y Construcciones, S. A.", contra don Julián Arellano Sierra, sobre reclamación de dieciséis mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por "Promociones y Construcciones, S. A.", representada por el Procurador señor Caballero, contra don Julián Arellano Sierra, mayor de edad, declarado en rebeldía, y en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Julián Arellano Sierra, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo como de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, la entidad "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", de la cantidad de dieciséis mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales ex-

presamente condono a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada a instancia de parte en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando; lo pronuncio, mando y firmo. José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada López. (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación al demandado don Julián Arellano Sierra, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.761)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos número ochocientos setenta y seis del año mil novecientos setenta y nueve, se hace saber el fallecimiento sin testar de doña Felisa Cerezo Garrido, hija de Lorenzo y de Filomena, natural de Hantalojas (Guadalajara), ocurrido en esta capital el día diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, en estado de casada con don Francisco Molina Corral, reclamando su herencia sus cuatro hermanas de doble vínculo doña Alejandra, doña Emilia, doña Irene y doña Eulogia Cerezo Garrido, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—20.747)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos sesenta del año mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de la compañía mercantil "Financiera Océano, Sociedad Anónima, contra don Anselmo García Cerpa, sobre reclamación de cantidad, ha acordado que se notifique por edictos la sentencia de remate dictada en dichos autos, por ignorarse el domicilio del citado demandado, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta, y que igualmente se notifique a la esposa del demandado, doña Isabel Tobías Cauyac, la existencia del citado procedimiento, así como del embargo trabado en el mismo, a los fines previstos por la Ley.

**Sentencia**

En Madrid, a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, la compañía mercantil "Financiera Océano, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador señor Tejedor Mayo y defendida por el Letrado don Casimiro Martín Jericó; y de otra, como demandada, don Anselmo García Cerpa, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Quero, número sesenta y nueve, sexto izquierda, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Anselmo García Cerpa, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, la entidad mercantil "Finan-

ciera Océano, S. A.", de la suma de trescientas setenta y seis mil ochocientos ochenta pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstas y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil; lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano Cenjor (Firmado y rubricado).

Bienes embargados en los autos indicados, para conocimiento de la esposa del demandado, doña Isabel Tobías Cauyac:

**Primero**

Local comercial izquierda de la casa número cincuenta y nueve, hoy sesenta y siete, de la calle Quero, perteneciente al bloque A-cuatro del Barrio de Aluche, y es inherente a este local un sótano ubicado debajo de él.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de esta ciudad, tomo 922, folio 246, finca número 75.455.

**Segundo**

Local comercial derecha del mismo inmueble, que lleva inherente el sótano ubicado bajo él.—Inscrito al tomo 923, folio dos, finca 75.457.

**Tercero**

Local comercial derecha de la casa número sesenta y nueve de la misma calle, inherente también al sótano ubicado bajo él, y está inscrito al tomo 922, folio 141, finca número 75.413.

Y para que sirva de notificación al demandado don Anselmo García Cerpa y su esposa doña Isabel Tobías Cauyac, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.821)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, en los autos ejecutivos número mil trescientos cuarenta y tres del año mil novecientos setenta y ocho, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia**

En Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia del número ocho de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Gregorio Solera León, mayor de edad, casado, Magistrado, con domicilio en Madrid, calle de Castelló, número treinta y tres, representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago y defendido por el Letrado don José María Jiménez Martínez; y de la otra, como demandada, "Financiera Automovisa, S. A.", actualmente en ignorado domicilio, y cuyo último lo tuvo en Madrid, calle de Víctor Pradera, número treinta, que por no haber comparecido en autos se halla declarado en rebeldía; versando sobre pago de cantidad.

**Fallo**

Que declarando bien despachada la ejecución, mando siga ésta adelante, por todos sus trámites a instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Financiera Automovisa, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Gregorio Solera León de la cantidad de dos millones cien mil pesetas (2.100.000 pesetas) importe del principal reclamado en la demanda, más los gastos de protesto, los intereses legales desde la fecha del protesto hasta su completo pago y las costas que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano Cenjor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde "Financiera Automovisa, S. A.", expido el presen-

te en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.836)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos setenta y seis, sobre reclamación de cantidad, se publica por edictos la siguiente cédula de citación de remate, por ignorarse el domicilio de la demandada y haber sultado infructuosas las gestiones hechas para su busca.

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

El Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, en el juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos setenta y seis, por auto de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ha despachado ejecución a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lázaro, en nombre y representación de "Domínguez y Moreno, S. R. C.", con domicilio en Madrid, contra los bienes y rentas de "General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima" ("Giconsá"), por la cantidad de doscientas veinte mil pesetas de principal, más otras setenta y cinco mil pesetas que se presupuestan para gastos, intereses y costas, y por ignorarse el domicilio de la demandada citada, de conformidad con los artículos mil cuatrocientos sesenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento de pago se ha practicado embargo sobre la finca siguiente, como de la propiedad de dicha demandada:

Urbana.—Finca sesenta y cuatro.—Apartamento doscientos once, bloque B del Complejo Residencial denominado "Cruz del Sur", situado en el lugar denominado "Terramar Alto", término municipal de Benalmádena.—Linda: al Oeste, en terraza y living, con la línea de fachada posterior a zona de piscina y jardines; al Este, con el pasillo distribuidor; al Norte, con el apartamento doscientos uno, y al Sur, con el apartamento doscientos trece.—Linda en su parte superior con el apartamento trescientos once, y en la inferior con el apartamento ciento once. Tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados.—Finca número 4.925 del Registro de la Propiedad de Marbella (Málaga), inscrita en dicho Registro al folio 82, libro 81, de Benalmádena.

Y en consecuencia, se le requiere de pago por las cantidades reclamadas y se le cita de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución, si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador en forma, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a oírle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley. En Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.118)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil doscientos diez del año mil novecientos setenta y ocho-A, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sánchez Alvarez, en nombre y representación de "Financiera de California, S. A.", sobre reclamación de cantidad, contra doña Francisca Mirine Recort, cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada, mayor de edad, casada, sin profesión especial, que tuvo

B. O. P.

su último domicilio en Barcelona, calle Laforja, número treinta y siete, a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezca en referido procedimiento, personándose en forma, previniéndola que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo hubiere impedido, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de repetida demandada.

Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.083)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número seiscientos treinta y uno del año mil novecientos setenta y ocho-H, relativo a la empresa "Denbri, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Sambara, número veintinueve, se ha dictado auto en esta misma fecha aprobando el convenio recogido en tal resolución y cuyo contenido a continuación se inserta, y ordenando cese la intervención de los negocios de mencionada entidad mercantil; y cuyo convenio aprobado es del siguiente tenor:

Dentro de los tres meses siguientes a la aprobación del convenio se pagará con los bienes del activo que elijan por orden de importancia de créditos, a los acreedores ordinarios reconocidos en la lista definitiva, el ochenta por ciento de sus créditos, con lo cual se tendrán tales créditos por extinguidos con la quita o reducción del veinte por ciento restante, sin devengar interés.

Se fija un plazo de diez días desde la aprobación del convenio para que puedan elegir los acreedores, solos o grupados entre ellos, los bienes al precio del avalúo practicado en el expediente.

El resto de los bienes del activo de la sociedad suspensa quedará a las resultas del pago de los acreedores preferentes.

En caso de ejecución de alguno de tales acreedores preferentes, sin adherirse a este convenio mediante la quita o reducción del veinte por ciento de sus respectivos créditos que estén comprendidos en los artículos quince y veintidós de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, la compañía suspensa celebrará subasta judicial voluntaria de todos los bienes restantes del activo y depositará su importe en la Caja General de Depósitos a disposición de los acreedores abstenidos y resultas de la oportuna graduación de preferencia o prelación.

Con ello, se liquidará la compañía suspensa, si procediere.

Tal aprobación de convenio se hace con las modificaciones introducidas por los acreedores que han prestado su adhesión al convenio en la cuantía en dicho auto reflejada, y que son las siguientes:

Uno

Que el derecho de opción para elegir bienes del activo de la suspensa, se ejercitará como formando un solo crédito reunido, con todos los acreedores que intervengan o se adhieran al acta (de fecha trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario de Barcelona don Luis F. Alós Bobadilla, número doscientos cuarenta y seis de su protocolo).

Dos

Que a los efectos de cómputo de crédito unitario, a los fines de la opción antes indicada, se entiende que los firmantes de la opción antes indicada, digo, de la adhesión, forman grupo con los acreedores siguientes:

- a) Los que comparezcan ante el Notario de Béjar, señor Costa, o, en su defecto, señor Pérez.
- b) La firma "Laniseda, S. A."

En tal auto se acuerda u ordena a los interesados estar y pasar por el convenio que se aprueba.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.122)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número ciento cincuenta y seis del año mil novecientos setenta y nueve-A, a instancia de "Comunidad de Propietarios de Aparcamientos", sita en Madrid, calle de Eduardo Terán, número tres, representada por el Procurador don José Fernández Rubio, contra don Jorge Juan Patricio Bueno y otros, sobre declaración de derechos y otros extremos; por providencia de esta fecha, por el señor Juez se ha acordado emplazar por medio del presente a los demandados, todas las ignoradas personas físicas o jurídicas que creyéndose ostentar algún derecho sobre las fincas que constituyen el aparcamiento de Eduardo Terán, número tres, se consideren perjudicadas por el cerramiento de éste, o por cualquier otra razón, así como a los posibles herederos de don José Saavedra Galván, a fin de que dentro del término de cinco días puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Madrid, a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.687)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de los de Madrid, en autos número mil quinientos siete del año mil novecientos setenta y ocho-H, se notifica al demandado don Fernando Luengo de los Ojos, cuyo actual paradero se ignora, la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil quinientos siete del año mil novecientos setenta y ocho-H, promovidos en nombre de don Leandro Coso García, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra, digo, y defendido por el Abogado señor López Alvarez, contra don Fernando Luengo de los Ojos, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Abtao, número cuarenta y cuatro, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Fernando Luengo de los Ojos, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo, y se hicieren necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Leandro Coso García de la cantidad de trescientas cinco mil doscientas treinta y siete pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha de los protestos, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte demandada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El

Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.707)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número quinientos treinta del año mil novecientos setenta y ocho-A, a instancia de doña María Paloma Santos Moro, representada por el Procurador don Alfonso Gil Meléndez, sobre declaración de herederos abintestato de doña Gabriela de Santos Sanz, nacida en Madrid el día diecinueve de septiembre de mil novecientos cuatro, hija de Antonio y de Dolores, fallecida en Madrid el día veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, sin dejar descendientes ni ascendientes, dejando como más próximos parientes en línea colateral cinco sobrinos carnales, hijos del hermano de doble vínculo de la causante don Antonio de Santos Sanz, llamados doña María Paloma, doña Alicia, don Francisco José, doña María Delina y don Antonio Víctor de Santos Moro, que son los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.753)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Angel Llamas Amestoy, Juez de primera instancia del número diez de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Lisbansa, S. A.", representada por el Procurador don José Lloréns Valderrama y defendida por el Letrado don Jaime Hernández; contra "Cooperativa de Industrias Cárnicas Cha-Mat", avenida del Perú, números cuarenta y dos-cuarenta y seis (Mataró), declarada en rebeldía, sobre cobro de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor "Cooperativa de Industrias Cárnicas Cha-Mat", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Lisban, S. A." de la cantidad de un millón trescientas cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí: Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.719)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María Luisa Ozcoz Díaz-Alvarez, hija de Francisco y de María Luisa, natural de Madrid, que falleció en esta capital el día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltera, cuya herencia se reclama para sus cinco primos carnales, llamados doña María Dolores Díaz-Alvarez Maribona, doña Carmen Díaz-Alvarez Alvarez, doña María Dolores Díaz-Alvarez Alvarez, don Guillermo Berstein Díaz Alvarez y don Jorge Bernstein Díaz-Alvarez. Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarlo en el término de treinta días a este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.693)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandante, la entidad "Compañía Española de Suministros para la Informática, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y defendida por el Letrado don Juan Antonio Barona; y de otra, como demandados, don Carlos Pérez Roca, mayor de edad, casado, profesor mercantil, vecino de La Coruña, representado por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén y defendido por el Letrado don Antonio Platas Tasende; y don Antonio Pintón Vidal, mayor de edad, vecino de La Coruña, declarado en rebeldía, por no haber comparecido en estos autos, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada en nombre de la "Compañía Española de Suministros para la Informática, S. A.", contra don Carlos Pérez Roca y don Antonio Pintón Vidal, debo condenar y condeno a los citados demandados a que paguen por mitad a la entidad demandante la cantidad de sesenta y un mil cuatrocientas cuarenta pesetas, más trescientas setenta y ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos a que ascienden los daños causados por la demora, más los intereses de la cantidad principal desde la interposición de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia; lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Pintón Vidal expido el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.829)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de doña Josefa Carballeda Pérez, natural de

La Coruña, hija natural de doña Leonor Carballeda Pérez, ocurrida el doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en estado de viuda de don Francisco de Labra Lage, sin dejar descendientes ni ascendientes. Su herencia se reclama para sus hermanas doña Dolores y doña María del Carmen Carballeda Pérez. Y se llama por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que en el término de treinta días acudan ante este Juzgado de primera instancia número diez a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—20.773)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Manuel Telo Alvarez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia del número diez de los de Madrid.

De orden de Su Señoría, que lo acordó en providencia de esta fecha, por el presente se hace saber a doña María del Pilar Aznar Cortés y don Gervasio Martín Blázquez, que en este juzgado de primera instancia número diez se tramita expediente del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Carlos, don Alfonso, don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, apareciendo en la certificación del Registro una inscripción de hipoteca a favor de los expresados.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).  
(A.—20.073)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En autos número mil trescientos noventa y cuatro del año mil novecientos setenta y seis del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a solicitud del Procurador señor Moreno Doz, representando a "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra la compañía mercantil "Martín Cuesta Hermanos, S. A." ("Marquesa"), en el Polígono Industrial de Leganés, en reclamación de cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesetas de principal y para costas, se ha acordado notificar al acreedor posterior la existencia del procedimiento a los efectos prevenidos en la regla cinco, párrafo segundo, del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a don A. Clemente de Meneses expido la presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe, el Secretario (Firmado).  
(A.—20.074)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de don Gonzalo Calcedo Ruiz, natural de Madrid, hijo de Agapito y Benita, que falleció en Madrid el día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres. Su herencia se reclama para sus tres hermanas doña Dolores, doña María del Carmen y don José Valentín Calcedo y Ruiz. Y se llama por medio del presente edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid, en expediente número cuatrocientos cincuenta y tres del año mil novecientos setenta y nueve-A, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no lo verifican.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—20.076)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en auto de esta fecha, dictado en juicio ejecutivo número setecientos tres del año mil novecientos setenta y nueve-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Financiera Seat, S. A.", contra don Ramón Marcos Gallego, cuyo domicilio no consta, por cuya resolución se ha despachado ejecución contra los bienes de éste por las cantidades de diecisiete mil novecientas treinta y siete pesetas de principal y quince mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se cita de remate al demandado señor Marcos Gallego, al que se concede el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Se le hace saber al mismo tiempo que se ha declarado embargado, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, para responder de dichas cantidades, el automóvil marca "Seat", modelo 131-JD, matrícula M-4641-BT.

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—20.119)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

De conformidad con lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio que se sigue con el número setecientos sesenta y cinco del año mil novecientos setenta y ocho-B, a instancia de don Eugenio Rivera Arias, representado por el Procurador señor Olivares Santiago, para inscribir en el Registro de la Propiedad número dieciséis de esta capital, parcela de terreno situada en el término de Villaverde, al sitio del Peralejo, de 565,99 metros cuadrados, pertenece al barrio de San Fermín, y linda: al Norte, calle Peralejo; Sur, calle Navascués; Este, calle Lecumberry, y al Oeste, propiedad de los herederos de don Jesús Castaño. La inscripción se pretende realizar a favor de la comunidad hereditaria, formada por la viuda e hijos de don Guillermo Rivera Asperilla, domiciliados en la calle Lecumberry, número dos, de conformidad con el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—20.134)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia número once de los de Madrid, en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número trescientos noventa del año mil novecientos setenta y tres, a instancia de "General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, Sociedad Anónima", contra don Jerzy W. Hoszek, cuyo actual domicilio se desconoce, ha acordado notificar a dicho demandado, por medio de edictos, que en la subasta celebrada en este Juzgado el día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ofreció por la parte actora como precio de una finca en Altea, partida de Les Rotes, que fué en su día embargada como de la propiedad del señor Hoszek la suma de cincuenta mil pesetas, y al no cubrir ésta las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se ha acordado se de traslado a dicho demandado de la pos-

tura para que pueda mejorarla en el plazo de nueve días, presentando nuevo postor a tales fines.

Y para que sirva de notificación en forma a los fines acordados al demandado don Jerzy W. Hoszek, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).  
(A.—20.171)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia del número once de los de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos ochenta y seis del año mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Eloy Ramírez Jiménez, el cual falleció sin haber otorgado testamento en Madrid, el día veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve, en estado de soltero, habiendo premuerto con anterioridad sus padres llamados don Rufino Ramírez Herrero y doña Victoria Jiménez González, expediente que se sigue a instancia de su hermano de doble vínculo del causante llamado don Martín Fidel Ramírez Jiménez, mayor de edad, casado, carpintero, con domicilio en Madrid, calle de Santiago de Compostela, número dieciséis, con Documento Nacional de Identidad número novecientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho, expedido en Madrid el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, el cual para sí la reclama y para otra hermana de doble vínculo del referido causante llamada doña Victoria Ramírez Jiménez, en el que por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado que por medio del presente se convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta.

Y con el fin de que se lleve a efecto su fijación y publicación en los sitios que determina el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—20.192)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que bajo el número cuatrocientos veintisiete del presente año mil novecientos setenta y nueve, se tramita en este Juzgado a instancia de doña Juana Borjas González, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de su hermano de doble vínculo, llamado don José María Borjas González, también conocido por don José María Cayetano Borjas González, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, hijo de Gabriel y Angeles, ocurrida en Madrid el día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltero, nacido en Villafranca de Córdoba (Córdoba) el día ocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro, y asimismo que quienes reclaman la herencia son sus siete hermanas de doble vínculo llamadas doña Francisca, doña Angeles, doña Gabriela, doña Juana, doña María Antonia, doña Manuela y doña Emilia Borjas González, también conocidas por Borja González.

Al propio tiempo que se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que las indicadas a la herencia del aludido causante, a fin de que acudan a reclamarla, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de éste

en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Madrid y de Córdoba, y fijación en los tablones de anuncios de este Juzgado y del correspondiente de Villafranca de Córdoba, ante el Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número, de esta capital.

Y para su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).  
(A.—20.045)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por Su Señoría por proveído dictado el día de esta fecha en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue con el número doscientos veintiocho del año mil novecientos setenta y siete, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra la finca hipotecada propiedad de la entidad "Martín Cuesta Hermanos, S. A.", sita en Leganés, Zona Industrial de Nueva Ordenación Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.491, folio 80, finca número 12.360, inscripción tercera y la hipoteca al tomo 1.615, libro 224 de Leganés, folio 47, inscripción quinta, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuatro millones seiscientos mil pesetas, más los intereses devengados, costas y gastos, ha ordenado se haga saber como se hace por medio de la presente a don A. Clemente Demenses, cuyo domicilio se ignora, la existencia del indicado procedimiento a los fines prevenidos en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).  
(A.—20.072)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil cuatrocientos cuarenta y dos del año mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador doña María Isabel Jiménez Andosilla, contra don Nicolás Luque Espejo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del número doce de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandada "Sefisa Financiaciones, S. A.", representada por la Procurador doña María Isabel Jiménez Andosilla y defendida por el Letrado don Rafael Calderón González, y de otra, como demandado, don Nicolás Luque Espejo, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Nicolás Luque Espejo, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante "Sefisa Financiaciones, S. A." de la cantidad de trece mil quinientas ochenta y siete pesetas importe del principal, más los de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente en el juzgado; lo pronuncio, mando y firmo.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Manuel Tolón. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Nicolás Luque Espejo libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.121)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de menor cuantía sobre reclamación de cincuenta mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos, instado por la Comunidad de Propietarios de la Torre número dos del Parque de Santa María, contra don Floreal Palanco López, en ignorado domicilio, se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma legal, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifica, y previniéndole que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la plaza de Castilla.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.037)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta del año mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la "Caja y Ahorro Sanitario, Sociedad Cooperativa", contra "Proinco, Sociedad Anónima", en reclamación de tres millones de pesetas de principal, más cuatrocientas cincuenta mil pesetas de intereses y costas, en los que se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El anterior escrito y mandamiento a sus autos, y cítese de remate a la demandada "Proinco, S. A.", por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirla, haciendo constar haberse practicado el embargo, sin previo requerimiento, por ignorarse su paradero, de las fincas:

Un lote de terreno en la manzana ciento tres, fuera del trazado de la Ciudad Lineal.

Un solar en Madrid, antes Vicálvaro, lote cuatrocientos trece de la manzana cuarta del Barrio de Bilbao.

Urbana, en Madrid, en la calle de Clotilde Catalá de Ocón.

Un lote de terreno, manzana ciento tres, fuera del trazado de la Ciudad Lineal en el plano letra D bis; y

Otro lote de terreno en el mismo sitio y manzana.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Santiago Bazarra (Firmado y rubricado). Ante mí, Alberto Ruiz (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio de costumbre de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.058)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número seiscientos noventa y nueve del año mil novecientos setenta y nueve, por fallecimiento de doña Priscila Herrera Ortego, natural de Huerta del Rey (Burgos), hija de Lorenzo y Emiliana, que falleció en esta capital, en estado de viuda de don Julio Arnáiz Guarrros, el día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, habiéndose reclamado la herencia por su hermana de doble vínculo doña María Herrera Ortego, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.143)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se mencionarán se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid, ha visto los autos ejecutivos seguidos a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Jimeno García y defendida por el Letrado don Mateo Martínez Jiménez, contra don Guillermo Salas Pombo, cuyo paradero se desconoce, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

## Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Guillermo Salas Pombo, y con su importe, íntegro pago a "Financiera Seat, S. A." de la cantidad principal reclamada de trece mil seiscientos cinco pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.059)

## JUZGADO NUMERO 14

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

Que por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de Madrid, por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número seiscientos noventa y nueve del año mil novecientos setenta y nueve, se ha despachado ejecución a instancia de "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador señor Jimeno García, contra los bienes y rentas de don José Medina Sánchez, en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en el paseo de la Chopera, número veintiuno, de Madrid, por la cantidad de veintisiete mil quinientas noventa y ocho pesetas de principal, más la de veintidós mil pesetas calculadas provisionalmente para gastos de protesto, intereses legales y costas, decretándose para cubrir dichas

responsabilidades el embargo del automóvil propiedad de dicho demandado, marca "Seat 131-JD", matrícula Madrid-8549-CT, y por la presente se cita de remate al referido don José Medina Sánchez, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.060)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número seiscientos sesenta y cuatro del año mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor García Arroyo, contra don Emilio Coronado Ramírez y doña María de la Asunción Ruiz Bergamín, domiciliados en esta capital, calle de O'Donnell, número veinticinco, sobre secuestro y posesión interina de la finca a continuación se describe:

Unica de la demanda y escritura de préstamo.—En Madrid.—Local en planta baja o semisótano de la casa número once de la calle de Francisco Huesca.—Número uno.—Local en la planta baja o semisótano de la casa número once de la calle de Francisco Huesca, de esta capital, compuesta de una sola nave, con acceso directo a través del portal del edificio, y con un hueco a la calle Francisco Huesca, y otro pequeño local en una entreplanta, a la altura de la planta primera del edificio, en la parte posterior del mismo, separado de la vivienda de dicha planta por pared ciega que da al patio interior del hueco de escalera de la casa, y a cuyo local se tiene acceso directo interior a través del de la planta baja o semisótano. Está dotado de un servicio y de las instalaciones de electricidad, agua y desagüe. Ocupa una superficie aproximada de noventa y nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados; y linda, mirándolo desde la calle de su situación: en planta baja o semisótano, por la derecha, con portal y caja de escalera de acceso a las viviendas, y con el lote número ciento diecinueve C, propiedad de "La Elipa Inmobiliaria, S. A."; izquierda, con el lote número ciento diecinueve A, propiedad de la misma sociedad; por el fondo, con lote número ciento veinte, también propiedad de dicha sociedad, y por el frente, con la calle de su situación y con el portal de acceso. Y en la planta primera: por la derecha, con el lote número ciento diecinueve c; izquierda, con lote número ciento diecinueve a; por el fondo, con el lote número ciento veinte, propiedad, igual que los anteriores, de "La Elipa Inmobiliaria, S. A.", y por el frente, con patio de luces del edificio. Su participación en los elementos comunes del edificio se fija en el quince por ciento.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, a favor del banco, al tomo 1.465, libro 846 de Vicálvaro, folio 118, finca 64.881, inscripción tercera.

Y apareciendo de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad número ocho de esta capital, con fecha tres de abril de mil novecientos setenta y nueve, la siguiente carga, entre otras:

b) Mediante escritura otorgada en Madrid, el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario don Javier Gaspar Alfaro, se hizo constar que libradas por don Felipe Eusebio Castro Castro, mayor de edad, casado con doña Isabel Bernal Solera, vecino de Madrid, a cargos de la sociedad mercantil anónima "Cresa" o "Comercial Rural Española, S. A.", y don Emilio Coronado Ramírez, casado con doña María de la Asunción Ruiz Bergamín, titulares de la finca, solidariamente, debidamente aceptadas existen vein-

tiséis letras de cambio, intervenidas en su aceptación y libramiento por Agente de Cambio y Bolsa, por un importe cada una de ellas de ciento veintisiete mil pesetas, con vencimientos mensuales sucesivos los días veintiuno de cada período, siendo el de la primera letra el veintiuno de noviembre mil novecientos setenta y cuatro y el de la última el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El total de las indicadas letras es de tres millones trescientas dos mil pesetas. En garantía de la obligación de pago asumida por la aceptación de las citadas letras y a la solvencia de seiscientos sesenta mil cuatrocientas pesetas para costas y gastos, don Emilio Coronado por sí con el consentimiento de su esposa y en representación de "Comercial Rural Española, S. A." constituyó hipoteca sin interés sobre la finca de que se certifica y otras no radicantes en este Registro a favor del librador, tomador o tomadores y tenedor o tenedores legítimos de las mencionadas letras de cambio, se fijó como domicilio de la parte deudora para notificaciones y requerimientos en Madrid, calle de O'Donnell, número veinticinco, respondiendo la finca de que se certifica de setecientos mil pesetas de principal y de ciento cuarenta mil pesetas para costas y gastos, tasándose para subasta en novecientas mil pesetas; la primera copia de la relacionada escritura que fué presentada a las nueve horas treinta minutos del dos de enero de mil novecientos setenta y cinco, y la tercera copia de la citada escritura que también fué presentada a las nueve horas cuarenta minutos del veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se inscribieron al folio ciento veinte del libro ochocientos cuarenta y seis, finca sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno, inscripción cuarta.

Por resolución de esta fecha se ha acordado publicar edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, haciendo saber el estado de los presentes autos a los acreedores posteriores que se expresa en la certificación transcrita, que son los titulares presentes o futuros de veintiséis letras de cambio a que se refiere, cuyo domicilio se desconoce, si bien al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca si les conviene.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.088)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número doscientos sesenta del año mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Edificaciones Minma, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Michael John Guillmer, mayor de edad y que tenía su domicilio en Móstoles, Parque Tingo María, número diez, cuarto B, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de veintidós mil doscientas pesetas de principal, dos mil trescientas sesenta y una pesetas de gastos de protesto y once mil pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, se ha procedido al embargo, sin hacer previamente el requerimiento de pago, sobre la propiedad o derechos, en su caso, que el demandado señor John Guillmer, sobre el piso cuarto B del Parque Tingo María, número diez, de Móstoles (Madrid), y he acordado citarle de remate por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.167)